

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

ESCUELA DE POSGRADO



**EL CONTROL JUDICIAL DEL ARCHIVO PRELIMINAR DE LA
INVESTIGACIÓN FISCAL Y VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO
DE INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD EN CHINCHA.**

2019-2022

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:

DERECHO PROCESAL PENAL

PRESENTADO POR EL BACHILLER

FABRIZIO YSRAEL RAMOS CHANG

LIMA-PERU

2025

**EL CONTROL JUDICIAL DEL ARCHIVO PRELIMINAR DE LA
INVESTIGACIÓN FISCAL Y VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE
INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD EN CHINCHA, 2019 2022**

ASESOR Y TESISISTA

ASESOR

DRA. JANETH ELIZABETH CHURATA QUISPE

ORCID: 0000-0001-9720-2132

BACHILLER

FABRIZIO YSRAEL RAMOS CHANG

ORCID: 0009-0006-1015-083X

MIEMBROS DEL JURADO

DR. JUAN JULIO ROJAS ELERA

Presidente

DR. JAVIER ALEJANDRINO NEYRA VILLANUEVA

Secretario

MG. GREGORIO WILFREDO ROQUE VENTURA

Vocal

LINEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO PROCESAL

DEDICATORIA

A mis padres, por su apoyo y soporte incondicional en todo momento, gracias a ellos, soy lo que soy.

AGRADECIMIENTO

A nuestros docentes universitarios, quienes guiaron nuestro camino y compartieron sus conocimientos con nosotros.

ÍNDICE

PORTADA.....	i
TITULO.....	ii
ASESOR Y TESISISTA.....	iii
MIEMBROS DEL JURADO.....	iv
LINEA DE INVESTIGACIÓN.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE.....	viii
INFORME ANTIPLAGIO.....	xi
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	xvi
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.1.1. Formulación del problema.....	2
1.1.2. Problema general.....	2
1.1.3. Problemas específicos.....	2
1.2. Objetivos de la investigación.....	2
1.2.1. Objetivo general.....	2
1.2.2. Objetivos específicos.....	3
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	3
1.3.1. Justificación.....	3

1.3.2. Importancia	4
1.4. Limitaciones en la investigación	4
1.5. Delimitación del área de investigación.....	4
1.5.1. Espacial.....	4
1.5.2. Temporal	4
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO	5
2.1. Antecedentes de la investigación	5
2.2. Marco Conceptual.....	8
2.2.1 Control judicial del archivo preliminar de investigación fiscal	8
2.2.1.1 Control de legalidad	12
2.2.1.2 Garantiza la tutela jurisdiccional de la víctima	17
2.2.1.3 Debida motivación	20
2.2.1.4 Control sobre la prescripción de la acción penal.....	24
2.2.1.5 Control sobre la tipicidad del acto delictivo	28
2.2.1.6 Control sobre la individualización del indiciado	31
2.2.2. Principio de control de arbitrariedad	35
2.2.3 Tutela judicial efectiva	37
2.2.3.1 Resolución fundada en derecho	40
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	44
3.1. Aspectos metodológicos	44
3.1.1. Tipo de investigación.....	44
3.1.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	44
3.2. Escenario de estudio.....	46

3.3. Participantes	46
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	47
3.5. Procesamiento de la información	48
3.6. Aspectos éticos	49
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	50
4.1 Resultados	50
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	69
5.1. Discusión	69
5.2. Conclusiones	73
5.3. Recomendaciones	74
FUENTES DE INFORMACIÓN	76
• Referencias bibliográficas	76
ANEXOS 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	82
ANEXO 2: MATRIZ DE CATEGORIZACION	84
ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Guía de Entrevista	85

Fabrizio ramos

TRABAJO INVESTIGACION FINAL FABRIZIO RAMOS



REVISION DE TESIS Y PROYECTOS

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:528053635

Fecha de entrega

14 nov 2025, 15:21 GMT-5

Fecha de descarga

14 nov 2025, 17:41 GMT-5

Nombre del archivo

TRABAJO INVESTIGACION FINAL FABRIZIO RAMOS.docx

Tamaño del archivo

204.6 KB

104 páginas

22.899 palabras

129.570 caracteres




5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 3%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

*% detectado como IA

La detección de IA incluye la posibilidad de que haya falsos positivos. Aunque cierto texto en esta entrega se generó probablemente con IA, los puntajes inferiores al umbral del 20 % no aparecen porque tienen una mayor probabilidad de falsos positivos.

Precaución: Se necesita revisión.

Es esencial comprender los límites de la detección de IA antes de tomar decisiones acerca del trabajo del estudiante. Te alentamos a obtener más información acerca de las funciones de detección de IA de Turnitin antes de usar la herramienta.

Aviso legal

Nuestra evaluación de escritura con IA está diseñada para ayudar a los académicos a identificar texto que podrían haberse preparado mediante una herramienta de IA generativa. Es posible que nuestra evaluación de escritura con IA no siempre sea precisa (existe la posibilidad de que identifique erróneamente redacciones probablemente generadas por humanos como generadas por IA, y redacciones probablemente generadas por IA como generadas por humanos), por lo que no debe usarse como único fundamento para aplicar sanciones a un estudiante. Para determinar si es un caso de deshonestidad académica, se necesita de un escrutinio mayor y el juicio humano, junto con la aplicación de las políticas académicas específicas de la organización.

Preguntas frecuentes

¿Cómo debería interpretar los falsos positivos y el porcentaje de escritura con IA de Turnitin?

El porcentaje que se muestra en el reporte de escritura con IA es la cantidad del texto calificado en la entrega que el modelo de detección de escritura con IA de Turnitin determina se generó probablemente con IA desde un modelo de lenguaje de gran tamaño.

Los falsos positivos (que marcan incorrectamente alertas de texto escrito por humanos como generado con IA) son una posibilidad en los modelos de IA.

Los puntajes de detección de IA inferiores al 20 %, que no aparecen en reportes nuevos, tienen una mayor probabilidad de ser falsos positivos. Para reducir la probabilidad de malinterpretación, no se atribuye ningún puntaje o resaltado y se indican con un asterisco en el reporte (*%).

El porcentaje de escritura con IA no debe ser el único fundamento para determinar si ha ocurrido una mala conducta. El revisor/instructor debería usar el porcentaje como un medio para iniciar una conversación formativa con sus estudiantes o usarlo para examinar el ejercicio entregado según las políticas de la escuela.

¿Qué significa 'texto calificado'?

Nuestro modelo sólo procesa texto calificado en la forma de escritura de formato largo. La escritura de formato largo se refiere a los enunciados individuales en párrafos que constituyen una parte más grande del trabajo escrito, como un ensayo, una disertación, un artículo, etc. El texto calificado que se ha determinado que se generó probablemente con IA se resaltarán en color cian en la entrega.

El texto no calificado, como viñetas, bibliografías comentadas, etc., no se procesará y puede crear disparidad entre los puntos destacados de la entrega y el porcentaje mostrado.



RESUMEN

El título de la investigación es EL CONTROL JUDICIAL DEL ARCHIVO PRELIMINAR DE LA INVESTIGACIÓN FISCAL Y VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD EN CHINCHA, 2019 2022, siendo el Problema General ¿De qué manera la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de interdicción de la arbitrariedad en chincha 2019, 2022? y Objetivo general es Establecer De qué manera la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de interdicción de la arbitrariedad en chincha 2019, 2022

En el capítulo II se desarrolla el marco teórico en donde se aborda el Control de legalidad sobre los actos postulatorios del Ministerio Público en casos que decide no formalizar la denuncia penal, el Control de legalidad, la tutela jurisdiccional de la víctima y la Debida motivación.

En el capítulo II se aborda que es una investigación de enfoque cualitativo, de tipo aplicada, de diseño no experimental, utilizando para ello la técnica del análisis documental y la entrevistas.

Finalmente, se arriba a la siguiente conclusión que la falta de control judicial del archivo preliminar de investigación fiscal vulnera la tutela judicial efectiva, dado que la fase probatoria es esencial para asegurar el debido proceso y la legalidad de las pruebas, por lo que se requiere que las pruebas evaluar que sean pertinentes y legales; por lo que el control judicial es un mecanismo que refuerza la imparcialidad y asegura una administración de justicia eficiente y justa.

Palabras claves. - el Control de legalidad sobre los actos postulatorios del Ministerio Público en casos que decide no formalizar la denuncia penal, el Control de legalidad, la tutela jurisdiccional de la víctima y la Debida motivación.

ABSTRACT

The title of the investigation is JUDICIAL CONTROL OF THE PRELIMINARY FILE OF THE FISCAL INVESTIGATION AND VIOLATION OF THE PRINCIPLE OF PROHIBITION OF ARBITRARINESS IN CHINCHA, 2019-2022, the General Problem being How does the lack of judicial control of the preliminary file of the fiscal investigation violate the principle of prohibition of arbitrariness in chincha 2019, 2022? and the General Objective is to Establish How does the lack of judicial control of the preliminary file of the fiscal investigation violate the principle of prohibition of arbitrariness in chincha 2019, 2022

Chapter II develops the theoretical framework where the Control of legality over the postulatory acts of the Public Prosecutor's Office are addressed in cases where it decides not to formalize the criminal complaint, the Control of legality, the jurisdictional protection of the victim and the Due motivation. Chapter II addresses that it is a qualitative, applied, non-experimental research, using the technique of documentary analysis and interviews.

Finally, the following conclusion is reached: the lack of judicial control of the preliminary file of fiscal investigation violates effective judicial protection, given that the evidentiary phase is essential to ensure due process and the legality of the evidence, so it is required that the evidence be evaluated to be pertinent and legal; therefore, judicial control is a mechanism that reinforces impartiality and ensures an efficient and fair administration of justice.

Keywords: - the Control of legality on the postulatory acts of the Public Prosecutor's Office in cases where it decides not to formalize the criminal complaint, the Control of legality, the jurisdictional protection of the victim and the Due motivation.

INTRODUCCIÓN

El control judicial del archivo preliminar en la investigación fiscal constituye un aspecto esencial dentro del derecho penal y procesal; en consecuencia, se vincula directamente con la garantía de la tutela judicial efectiva; este principio establece que toda persona posee el derecho de acceder a la justicia de manera oportuna y eficaz; por tanto, se busca que los órganos jurisdiccionales aseguren la protección de sus derechos. En esa línea, el archivo preliminar, al representar una de las fases iniciales del proceso penal, cobra una importancia notable; de este modo, su adecuada supervisión resulta determinante para garantizar el respeto al derecho de acceso a la justicia (Frois, 2022).

El archivo preliminar se produce cuando el Ministerio Público opta por no proseguir con una investigación; en ese sentido, esta decisión suele basarse en la falta de elementos suficientes que justifiquen el inicio de un proceso penal; no obstante, debe someterse a mecanismos de control adecuados, a fin de impedir que se transforme en una limitación al acceso a la justicia de las víctimas o de las personas afectadas por un posible delito. En concordancia con ello, Aristizábal (2022) señala que el control judicial sobre esta decisión se erige como un componente esencial; de esta manera, se garantiza la transparencia del procedimiento y el respeto de los derechos procesales.

De igual manera, resulta imprescindible considerar el principio de control de la arbitrariedad; en ese sentido, este principio busca asegurar que las resoluciones judiciales se fundamenten en la razonabilidad y en una debida motivación; por consiguiente, la tutela judicial efectiva adquiere un rol esencial dentro del proceso penal, ya que garantiza el derecho de las partes a impugnar decisiones que estimen arbitrarias o injustas; de este modo, se incluye también la posibilidad de cuestionar el archivo preliminar dispuesto en una investigación fiscal (Montalvo, 2022).

El propósito de este estudio es examinar la manera en que se desarrolla el control judicial del archivo preliminar; en ese sentido, se busca identificar sus principales implicancias y su vinculación con el derecho a la tutela judicial efectiva dentro del sistema procesal penal; además, se pretende analizar los desafíos que enfrenta este mecanismo en la práctica; finalmente, se plantean posibles mejoras orientadas a reforzar la protección de los derechos de las partes involucradas.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La supervisión judicial ejercida por la entidad jurisdiccional sobre las actuaciones del órgano acusador constituye un elemento esencial dentro de un Estado democrático de derecho; en tal contexto, los roles de los operadores jurídicos se distribuyen bajo el modelo acusatorio adversarial; por ello, resulta necesario garantizar un control de legalidad sobre las actuaciones de los fiscales penales, en concordancia con el respeto a los derechos fundamentales de los sujetos procesales.

En esa misma línea, dicho control judicial se vincula con el principio de control de la arbitrariedad; de esta forma, busca impedir la emisión de resoluciones o actos que vulneren los derechos fundamentales.

En esa línea, el archivo de la denuncia penal implica un acto procesal en donde el fiscal advierte la falta de cumplimiento de los requisitos previsto por la ley, es decir ante la carencia de elementos de convicción que vinculen al imputado con los hechos materia de denuncia resulta fundamental, dado que se tutela también el derecho a la tutela jurisdiccional del agraviado que ha sufrido un acto ilícito y busca en los órganos de justicia alcanzar la tutela jurisdiccional respectiva. En esa línea resulta fundamental que el juez, control este acto procesal de archivamiento de denuncia penal.

En tal sentido la presente investigación busca establecer de qué manera la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de la interdicción de la arbitrariedad.

1.1.1. Formulación del problema

1.1.2. Problema general

¿De qué manera la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de interdicción de la arbitrariedad en chincha 2019, 2022?

1.1.3. Problemas específicos

Primer Problema específico

¿De qué manera la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera la tutela judicial efectiva en chincha 2019, 2022

Segundo Problema específico

¿Qué implicancia conlleva la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en chincha 2019, 2022?

Tercer Problema específico

¿Qué efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en chincha 2019, 2022?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Establecer De qué manera la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de interdicción de la arbitrariedad en chincha 2019, 2022

1.2.2. Objetivos específicos

Primer Objetivo específico

Determinar la manera en que la falta de control judicial del archivo preliminar de investigación fiscal vulnera la tutela judicial efectiva e en chincha 2019, 2022

Segundo Objetivo específico

Analizar las implicancias de la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en chincha 2019, 2022

Tercer Objetivo específico

Desarrollar efectos jurídicos que generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en chincha 2019, 2022

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1. Justificación

Justificación Teórica

La investigación actual tiene como objetivo examinar la figura jurídica del principio de interdicción de la arbitrariedad y el control judicial aplicado a los actos postulatorios del fiscal que contienen los archivamientos de denuncia penal.

Justificación Metodológica

La presente investigación busca proponer un cambio normativo en la legislación que implique regular un control judicial a los actos procesales que disponen el archivamiento de la denuncia.

Justificación Práctica

La presente investigación busca garantizar la tutela jurisdiccional de la víctima que interpone la denuncia penal y que busca que se le brinde tutela a través de la dación de resoluciones fundadas en derecho.

1.3.2. Importancia

La presente investigación es importante porque en la actualidad no se encuentra regulado el control judicial de los actos de archivamiento dispuestos por los fiscales penales, y que, si bien es cierto, esto se puede dar a través de una tutela de derecho, consideramos que se debería regular de oficio, dado a que no todos los imputados tienen una buena defensa.

1.4. Limitaciones en la investigación

La presente investigación presenta como limitación la poca bibliografía que existe al respecto.

1.5. Delimitación del área de investigación

1.5.1. Espacial

Se realiza en el distrito fiscal de Chincha.

1.5.2. Temporal

Se realiza en el espacio temporal del año 2023.

CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Se llevaron a cabo las siguientes investigaciones

2.1.1. Antecedentes Internacionales

El autor Lara (2021), en su tesis titulada: “La tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de judicaturas especializadas en acciones de garantías jurisdiccionales”. Para optar la maestría en Derecho Constitucional, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. En síntesis, la protección judicial eficaz no se restringe al acceso a la instancia jurisdiccional, sino que comprende todo el procedimiento judicial, incluyendo el respeto al proceso adecuado y la diligencia requerida por los magistrados, el autor señala que el respeto a estos principios resulta ser crucial para evitar la vulneración de derechos fundamentales. Del mismo modo, el control judicial respecto al archivo de las investigaciones preliminares garantiza que los casos sean tramitados con la debida diligencia; en consecuencia, permite que las decisiones de archivo sean evaluadas conforme a criterios jurídicos claros y transparentes; de este modo, se favorece la protección efectiva de los derechos de las partes involucradas; finalmente, se asegura el estricto cumplimiento de la normativa en cada una de las etapas del procedimiento.

Así mismo, Carvajal (2021), en su trabajo de investigación titulado: “El archivo de diligencias en el procedimiento penal colombiano ¿Una forma de denegación de justicia?” Para optar el título de abogada, en la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Colombia. La autora concluye que aunque las víctimas tienen un reconocimiento constitucional y procesal sus derechos pueden verse vulnerados cuando se ordena el archivo de una investigación sin la posibilidad de recurrir tal decisión, la incapacidad de impugnar el cierre priva a las personas afectadas de una intervención significativa en el procedimiento, perjudicando su derecho a obtener justicia y a un proceso justo. En este contexto, la supervisión judicial del registro resulta fundamental, ya que posibilita la revisión de las resoluciones de archivo y ofrecer a las víctimas un recurso para impugnar tales actos, de este

modo, se garantizaría que las víctimas no queden excluidas del proceso y se fortalecería su derecho a intervenir activamente.

Fonseca y Garzón (2017), en su trabajo de investigación titulado: “Posibles elementos que permitirían la implementación de un control material sobre el acto complejo de acusación”. Para optar el título de abogados, en la Universidad Libre de Colombia, Colombia. En conclusión, los autores destacan el valor de asegurar la protección de los derechos básicos del acusado, especialmente mediante el principio de non bis in idem, el cual garantiza que un individuo no sea sometido a investigación ni enjuiciado nuevamente por los mismos actos. Este principio se fundamenta en la seguridad jurídica y en la administración de justicia efectiva que se ven amenazadas cuando no existen controles adecuados sobre las etapas procesales, como el archivo de la investigación. El establecimiento de una supervisión judicial respecto al cierre de la investigación resulta indispensable para prevenir acciones arbitrarias y salvaguardar derechos esenciales, como la libertad del acusado, puesto que, este control garantizaría que la Fiscalía actúe de manera clara y concreta, evitando la repetición de juicios o investigaciones innecesarias.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Rivera (2021), en su tesis titulada: “La potestad de control jurisdiccional durante la investigación preparatoria en el Código Procesal Penal del 2004 ¿Tiene legitimidad constitucional la potestad de control jurisdiccional sobre los actos de investigación del Ministerio Público durante la investigación preparatoria en el Código Procesal Penal del 2004?” Para optar la maestría en Derecho Penal, en la Pontificia Universidad Católica del Perú. En conclusión, el amparo judicial efectivo conlleva la salvaguardia de los derechos esenciales en cada fase del procedimiento penal, incluyendo la etapa de investigación preliminar; en este aspecto, el autor subraya la importancia de que el juez desempeñe una función de protector de dichos derechos, asumiendo un papel que trasciende un control puramente formal. Menciona que el Ministerio Público a pesar de dirigir la investigación puede lesionar derechos fundamentales lo que hace necesario un

control externo e imparcial realizado por el juez, así el control judicial del archivo preliminar se presenta como una herramienta indispensable para equilibrar el poder del fiscal y asegurar una tutela judicial efectiva.

Calatayud y Neyra (2020), en su trabajo de investigación titulado: "Motivación aparente en las disposiciones de archivo y vulneración a la debida motivación en la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Arequipa, 2018". Para optar el título de abogados, en la Universidad Tecnológica del Perú. En conclusión, la investigación realizada sobre las disposiciones de archivo en la 1FPPC - Arequipa evidencia que un significativo porcentaje de estas decisiones presentan motivación aparente lo que vulnera el derecho a la debida motivación de los sujetos procesales, esta circunstancia destaca la importancia de una supervisión judicial sobre las determinaciones de archivo inicial emitidas por el Ministerio Público. La supervisión judicial constituye un pilar esencial dentro del derecho penal procesal; en ese sentido, garantiza una protección judicial efectiva al impedir que resoluciones carentes de justificación adecuada eludan el control jurisdiccional; de lo contrario, podrían generarse decisiones arbitrarias o contrarias a la ley. Paralelamente, diversos autores destacan la relevancia de la motivación como un derecho inherente a toda resolución judicial o fiscal; por consiguiente, el control judicial del archivo preliminar se configura como un mecanismo indispensable para asegurar que las disposiciones emitidas por el Ministerio Público respondan a un análisis coherente, lógico y racional.

Campos (2021), en su trabajo de investigación titulado: "La necesidad de una audiencia de control de la formalización de la investigación". Para optar la maestría en Derecho Penal, en la Universidad San Martín de Porres. En conclusión, en el marco del sistema acusatorio contemporáneo, la correcta división de roles entre el ministerio público y el juez asegura la protección de derechos esenciales, como el derecho a la defensa y el principio de oposición, sin embargo, existe la necesidad de reforzar el artículo 336 del Código Procesal Penal, el autor sugiere la introducción de una audiencia de control de la formalización de la investigación preparatoria lo cual permitiría un escrutinio

riguroso de los casos que merecen continuar en el sistema de justicia. Esta sugerencia está estrechamente relacionada con el asunto de la supervisión judicial del expediente inicial, ya que dicha supervisión garantiza que solo las indagaciones bien fundamentadas y con pruebas adecuadas avancen, evitando de esta manera la transgresión de los derechos del acusado.

2.2. Marco Conceptual

2.2.1 Control judicial del archivo preliminar de investigación fiscal

El control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal representa un aspecto fundamental dentro del derecho penal; en ese sentido, implica mantener un equilibrio entre el poder investigativo que ejerce el Ministerio Público y el derecho de los ciudadanos a acceder a una protección judicial efectiva; de manera particular, este control adquiere relevancia para las personas que han sido víctimas de un delito o que resultan perjudicadas por una decisión de archivo (Frois, 2022).

El archivo preliminar supone la culminación de una investigación en su fase inicial; en este contexto, el fiscal determina que no existen elementos probatorios suficientes para formalizar la denuncia; por consiguiente, el control judicial emerge como un mecanismo destinado a asegurar que dicha decisión no resulte arbitraria ni injusta; de igual modo, busca evitar que se vulneren los derechos fundamentales de las partes involucradas.

Según lo expuesto por Fernández (2021), resulta esencial comprender el contexto que caracteriza la etapa inicial de la investigación; en ese sentido, durante esta fase fundamental del proceso judicial, el Ministerio Público se encarga de reunir evidencias y ejecutar diversas diligencias; de esta manera, busca determinar si existen elementos probatorios suficientes para formular una imputación contra una persona o, en su defecto, proceder al archivo del expediente.

La fase preliminar es indispensable para evitar que personas inocentes sean injustamente acusadas o llevadas a juicio sin suficiente material probatorio, por ello, durante esta etapa el fiscal tiene facultades para dirigir las investigaciones y, en ciertos casos, puede tomar la decisión de archivar el proceso si considera que la denuncia es infundada o carece de prueba.

El archivo preliminar es la conclusión de los actos investigativos sin que se logre formalice una acusación, es decir, después de realizar las diligencias necesarias, el abogado del Estado podría determinar que no existen pruebas adecuadas para continuar con el proceso y cerrar el expediente.

Vásquez (2002) menciona que el archivo puede darse por varios motivos, como la falta de pruebas suficientes, la inexistencia de un delito o la imposibilidad de identificar al autor, sin embargo, esta decisión puede ser cuestionada, especialmente por las víctimas, si consideran que el fiscal no ha realizado las diligencias adecuadas o ha actuado de manera arbitraria.

A efectos de evitar que el Fiscal actúe con arbitrariedad, existe un procedimiento para solicitar el control judicial del archivo preliminar, el cual indispensablemente incluye los siguientes pasos (Aristizábal, 2022):

- Solicitud de control: Cuando el ministerio público emite una resolución de archivo, las partes implicadas, especialmente las personas afectadas, tienen la posibilidad de realizar una petición ante la autoridad correspondiente para que reevalúe la determinación.
- Examen judicial: El juez evaluará si la decisión del fiscal de archivar la investigación fue correcta desde el punto de vista procesal y material, esto implica analizar si el fiscal agotó todas las líneas de investigación, si se realizaron las diligencias necesarias, y si existen pruebas suficientes para continuar con la investigación.
- Decisión del juez: Tras evaluar el caso, el magistrado tiene la posibilidad de ratificar la resolución de archivo si considera que fue apropiada. Alternativamente, podría disponer la reanudación de la investigación si

considera que la fiscalía no ha actuado con la debida prontitud o si existen aspectos que requieren un análisis más exhaustivo.

En ese sentido, el control judicial resulta ser una herramienta fundamental para garantizar la justicia al prevenir decisiones arbitrarias y asegura que las víctimas tengan acceso a un debido proceso. Según la perspectiva de Frois (2022), las principales razones que justifican este control son las siguientes:

- Protección de los derechos de las víctimas: El expediente de una indagatoria puede ocasionar un escenario de falta de responsabilidad, lo cual perjudica los derechos de los afectados; por tal motivo, a través de la supervisión judicial, las víctimas tienen la posibilidad de garantizar que el ministerio público no haya adoptado una resolución precipitada o carente de justificación apropiada.
- Prevención de abusos de poder: Si bien el fiscal tiene la facultad de archivar investigaciones, es importante que exista un contrapeso en forma de control judicial para evitar que decisiones de archivo se utilicen de manera indebida, ya sea por corrupción, negligencia o falta de interés en investigar ciertos casos.
- Garantía de imparcialidad: El hecho de que un juez revise las decisiones de archivo garantiza una mayor imparcialidad en el proceso, ya que se introduce una revisión por una autoridad distinta del Ministerio Público, quien inicialmente investigó y decidió el archivo.

Por otro, si bien resulta una herramienta útil para las víctimas que consideran el archivo como una actitud arbitraria, ha sido objeto de críticas desde la óptica de aplicación procesal y la doctrina propia. El jurista Rodríguez (2021) señala que, dicha presenta una serie de desafíos por tratar en el desarrollo y evolución legal:

- Saturación de los tribunales: En caso de que las resoluciones archivísticas sean objetadas con regularidad, los juzgados podrían quedar colapsados por peticiones de reevaluación, lo que podría demorar el funcionamiento del sistema judicial.
- Interferencia en la independencia del Ministerio Público: Rodríguez argumenta que el control judicial podría limitar la independencia del

Ministerio Público, en ese sentido, defiende que los fiscales deben tener autonomía para decidir cuándo una investigación no tiene futuro.

- Dificultad en la evaluación del archivo: En algunos casos, puede ser difícil para un juez determinar si el archivo fue adecuado o no, especialmente cuando la decisión del fiscal se basa en la falta de pruebas concretas.

Por ello, resulta sustancial que la figura se encuentre regulada con eficiencia en los cuerpos normativos nacionales, donde quede establecido claramente la línea procesal entre la independencia del Ministerio Público, la labor del Fiscal y las protecciones que garantizan los derechos de las víctimas.

En España, el control judicial del archivo de una investigación preliminar está previsto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, este dispone que el MP tiene la responsabilidad de dirigir las investigaciones en la fase preliminar, sin embargo, las decisiones de archivo no son completamente autónomas. En caso de que la persona afectada o interesada considere que la resolución del fiscal de archivar el expediente es errónea, tiene la opción de apelar ante el juez de instrucción, quien posee la facultad de examinar el asunto y decidir si el archivo es pertinente.

En México, el Código Nacional de Procedimientos Penales anticipa la opción de que la Fiscalía cierre un caso cuando determine que no hay pruebas suficientes para presentar una acusación formal; no obstante, se contempla el mecanismo del control judicial, a través del cual las partes pueden cuestionar dicha resolución. Del mismo modo, en Colombia, corresponde al juez de control de garantías la responsabilidad de vigilar las acciones del fiscal.

Finalmente, en Perú el control judicial del archivo preliminar está regulado en el Código Procesal Penal, el sistema peruano otorga al Ministerio Público un papel protagónico en la dirección de la investigación preliminar, pero también reconoce la posibilidad de que las víctimas u otras partes interesadas impugnen la decisión de archivo ante un juez.

El artículo 335 del cuerpo mencionado establece que si el fiscal decide archivar

una investigación preliminar, la víctima puede interponer un recurso de queja ante el juez de investigación preparatoria, en consecuencia, el juez obtiene la facultad de revisar la decisión del fiscal y determinar si se justifica el archivo o si se deben realizar nuevas investigaciones.

En ese sentido, la conexión entre la supervisión judicial del archivo preliminar y la protección judicial efectiva se basa en la necesidad de una revisión por parte del poder judicial para asegurar que las resoluciones fiscales de archivar una investigación sean imparciales, fundamentadas y conforme a la normativa, debido a que, tal como señala Villar y Torres (2021), la ausencia de dicho control puede dar lugar a decisiones arbitrarias por parte del Ministerio Público.

2.2.1.1 Control de legalidad

La supervisión de la legalidad se configura como un procedimiento orientado a asegurar que las actuaciones y decisiones judiciales se ajusten plenamente a la normativa vigente; en ese sentido, busca también garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las partes que intervienen en el proceso penal; por consiguiente, dicha supervisión es ejercida tanto por magistrados como por otros operadores del sistema judicial; de esta manera, se procura que los trámites y resoluciones emitidas en cada caso se encuentren en concordancia con la Constitución, las leyes nacionales y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

El jurista Rojas (2022) sostiene que este mecanismo tiene como finalidad garantizar que el Estado, por medio de sus instituciones, actúe conforme a la ley durante todo el desarrollo del procedimiento; en ese sentido, se establece que las actuaciones procesales, desde la fase de investigación inicial hasta la resolución definitiva, deben estar sometidas a una supervisión constante; de esta manera, se busca prevenir posibles excesos de autoridad y salvaguardar los derechos tanto de los acusados como de las personas afectadas.

Siendo así, este control tiene como propósito evitar arbitrariedades y garantizar

que las decisiones judiciales sean coherentes con el ordenamiento jurídico, tanto en lo procesal como en lo sustantivo, en otras palabras, busca garantizar que se respeten las normas de debido proceso, presunción de inocencia, derecho de defensa, y demás principios básicos del derecho penal (Arango, 2020).

El control de legalidad está fundamentado en varios principios fundamentales, sin embargo, resultan cuatro los más destacables, según sostienen Rivera et al. (2022):

- Principio de legalidad: Este principio determina que ninguna persona puede ser sancionada por un acto que no haya sido previamente definido como delito en la legislación penal; en ese sentido, garantiza la protección de los individuos frente a la posibilidad de ser castigados por conductas que, al momento de su realización, no eran consideradas ilícitas; por consiguiente, se erige como uno de los pilares fundamentales del derecho penal.
- Debido proceso: Su propósito es garantizar que el Estado actúe conforme a los principios de justicia y equidad; en este sentido, el derecho al debido proceso constituye una prerrogativa constitucional que otorga a los individuos un conjunto de garantías esenciales dentro de un procedimiento judicial; por consiguiente, el control de la legalidad opera como un mecanismo que asegura el cumplimiento de dichas garantías, tales como el derecho a una defensa adecuada, la imparcialidad del tribunal y la posibilidad de presentar pruebas; de esta manera, se preserva la integridad del proceso penal a lo largo de su desarrollo.
- Presunción de inocencia: Este principio dispone que toda persona debe ser presumida inocente hasta que una resolución judicial firme demuestre lo contrario; en ese sentido, garantiza que las investigaciones, acusaciones y procesos judiciales no se transformen en condenas anticipadas; de este modo, se promueve un desarrollo procesal riguroso y respetuoso de los derechos humanos fundamentales.

- Proporcionalidad: Las medidas adoptadas durante el curso del proceso penal, como la detención preventiva, deben guardar proporcionalidad con la gravedad del delito y las circunstancias del caso; en ese sentido, la supervisión de la legalidad actúa como un mecanismo que asegura que dichas actuaciones no resulten excesivas ni carentes de fundamento; de esta manera, se protege de forma efectiva los derechos del imputado y se preserva el equilibrio procesal.

Tras asimilar su naturaleza jurídica y los principios doctrinal-legal que sostienen su figura resulta menester hacer una distinción respecto a su aplicación, puesto que, se manifiesta en distintas fases y bajo diferentes formas en el proceso penal, siendo así, los autores Torres y Montes (2020) analiza su papel en las etapas judiciales.

1. Investigación Preliminar

El análisis inicial se refiere a la fase en la que se recogen evidencias con el fin de determinar si existen fundamentos suficientes para formular un cargo penal; en este contexto, el Ministerio Público y las fuerzas de seguridad desempeñan un papel central; sin embargo, sus actuaciones se encuentran bajo la supervisión judicial, con el objetivo de prevenir posibles arbitrariedades o excesos; de manera análoga, el juez, en su rol de garante de los derechos fundamentales, debe velar porque las pruebas sean obtenidas de manera legal y respetuosa de los derechos humanos.

Un caso representativo del monitoreo de la legalidad en esta fase es la aprobación para la ejecución de acciones intrusivas, tales como registros domiciliarios o escuchas telefónicas, procedimientos que deben ser solicitados por el fiscal y autorizados por el magistrado, quien tiene la responsabilidad de garantizar que no se infrinjan derechos esenciales.

2. Etapa Intermedia

El periodo intermedio constituye el instante en el cual el magistrado analiza si la indagación inicial ha recabado los elementos necesarios para presentar al acusado ante el tribunal; en esta fase, el control de la legalidad se refleja en la inspección de la formalización de la imputación y en la comprobación de la legitimidad de las pruebas obtenidas. Si el juez encuentra que alguna prueba fue obtenida de manera ilícita o que el Ministerio Público ha actuado fuera de la ley, puede ordenar su exclusión del proceso.

3. Juicio Oral

La audiencia pública constituye la etapa fundamental del procedimiento penal, y en este momento, la responsabilidad de supervisar la legalidad recae principalmente en el magistrado encargado de evaluar las pruebas para emitir el fallo. Dicho de otro modo, la autoridad debe garantizar que el proceso se lleve a cabo de acuerdo con las normativas del debido proceso, respetando los derechos tanto del ofendido como del imputado.

Además, a lo largo del proceso judicial pueden surgir múltiples situaciones procesales que demanden una supervisión de conformidad con la ley, como objeciones sobre admisibilidad de pruebas o cuestionamientos a la imparcialidad del juez y/o fiscal, en relación con ello, el juez debe resolver estas cuestiones asegurando que su decisión sea conforme a derecho.

4. Ejecución de la Sentencia

Una vez dictada la sentencia el control de legalidad también juega un papel importante en la fase de ejecución penal, puesto que, la sanción aplicada debe cumplirse conforme a lo establecido en el fallo judicial y en conformidad con las normativas actuales, asegurando la protección de los derechos fundamentales de los individuos sentenciados.

Para efectuar el control de legalidad se ejercen diversos mecanismos jurídicos,

los cuales permiten al juez y a las partes interesadas fiscalizar el cumplimiento de la ley en el proceso penal, Yepes (2022) señala que estos mecanismos incluyen:

- Recursos judiciales: Los mecanismos de impugnación, como la apelación, casación o revisión, son instrumentos legales que facultan a las partes para impugnar la validez de las resoluciones judiciales ante una instancia superior. Estas vías son fundamentales para asegurar que se rectifiquen los errores jurídicos o los abusos de autoridad.
- Control constitucional: Las salas constitucionales y/o La Corte Suprema también tienen la facultad de revisar la legalidad de las actuaciones en un proceso penal, especialmente cuando se alega la violación de derechos fundamentales, esto asegura un nivel adicional de protección y control sobre el respeto de los derechos humanos.
- Control de convencionalidad: Este control garantiza que las decisiones y actos del Estado, incluyendo los judiciales, estén alineados con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país.

En síntesis, la supervisión de la legalidad en relación con el archivo de la indagación fiscal se refiere al examen judicial del cierre o archivo de una investigación preliminar realizada por el Ministerio Público. En este proceso, el Fiscal tiene la facultad de archivar el expediente si estima que no existen pruebas suficientes para proseguir con la investigación, sin embargo, el archivo debe estar sujeto al control judicial a efectos de garantizar que dicha decisión no sea arbitraria ni afecte derechos fundamentales.

En ese sentido, la falta de aplicación del control de legalidad vulnera la tutela judicial efectiva de varias maneras, en primer lugar, deja en manos exclusivas del Ministerio Público la decisión final sobre el archivo, sin una revisión externa e imparcial, lo que podría llevar a errores o injusticias. En segundo lugar, impide que la víctima o el denunciante accedan a una instancia judicial para cuestionar

decisiones fiscales que consideren injustas o incorrectas, afectando su derecho a ser oídos y a obtener una resolución adecuada sobre su caso. La carencia de supervisión impide a las partes contar con una garantía fundamental de acceso equitativo a la justicia y de una defensa adecuada contra resoluciones que pudieran resultar injustas o desmesuradas (Frois, 2022).

2.2.1.2 Garantiza la tutela jurisdiccional de la víctima

El derecho a la protección judicial consiste en la facultad de cualquier individuo de recurrir a los tribunales para salvaguardar sus derechos cuando estos hayan sido infringidos o estén en peligro, particularmente en situaciones de delito, por ello, este derecho está vinculado a los fundamentos del proceso legal adecuado, la disponibilidad de la justicia y la protección eficaz, los cuales son cruciales para asegurar un juicio imparcial y justo.

En términos generales, la tutela jurisdiccional penal establece que el Estado tiene la obligación de garantizar que toda persona a quien se le atribuya la comisión de un hecho punible pueda ejercer una defensa adecuada; en ese mismo sentido, asegura que la víctima del delito tenga acceso a la justicia; por consiguiente, el fiscal está encargado de investigar los hechos, mientras que el juez debe evaluar las pruebas y dictar una sentencia conforme a la ley; de esta manera, se garantiza que tanto el imputado como la víctima cuenten con las protecciones y garantías procesales correspondientes (Ramírez, 2023).

En el ámbito penal, la protección legal orientada a la defensa de la víctima adquiere una relevancia significativa; en ese sentido, se refiere a la preservación y garantía de sus derechos a lo largo de todo el proceso judicial, desde la fase de investigación hasta la emisión de la sentencia; por consiguiente, la tutela jurisdiccional garantiza que la víctima tenga acceso a la justicia, reciba un trato justo, humano y respetuoso, y obtenga la reparación correspondiente por los daños sufridos.

El jurista penal Carrasco (2020) menciona que, la tutela jurisdiccional de la

víctima puede descomponerse en varios componentes esenciales:

- **Derecho de Acceso a la Justicia:** Este principio constituye un pilar fundamental de la protección judicial; en ese sentido, establece que toda persona que haya sido víctima de un delito tiene el derecho de presentar su caso ante los tribunales, los cuales están obligados a escucharla y actuar de manera correspondiente; asimismo, este derecho implica de manera explícita que la víctima debe tener acceso a asesoría legal cuando sea necesario, con el fin de garantizar que pueda ejercer plenamente sus derechos.
- **Derecho a un Debido Proceso:** Garantiza que el proceso judicial en el que participa la persona afectada se lleve a cabo de manera adecuada y equilibrada; en ese sentido, se respetan los principios de objetividad, presunción de inocencia y derecho a la defensa; de manera práctica, esto implica que la persona perjudicada no solo tiene derecho a ser escuchada, sino también a que se respeten las garantías legales que aseguren un procedimiento ágil, justo y libre de agravios.
- **Derecho a la Reparación:** Este derecho establece que la víctima debe recibir una compensación proporcional por los daños materiales y morales ocasionados como consecuencia del delito; en ese sentido, la reparación no solo puede ser de carácter económico, sino que también puede comprender medidas como satisfacción y garantías de no repetición; por consiguiente, el sistema penal tiene la responsabilidad de evaluar de manera adecuada el perjuicio causado y determinar las acciones de reparación que sean justas y pertinentes.
- **Derecho a la Protección:** La víctima de un delito frecuentemente se encuentra en una situación de vulnerabilidad; en particular, esto se acentúa en casos de delitos graves, como la violencia de género, la trata de personas o los crímenes organizados; por ello, la protección judicial penal implica que el Estado debe adoptar medidas para garantizar la seguridad e integridad de la persona afectada durante todo el proceso

legal y, de ser necesario, incluso después de la finalización del juicio.

- **Derecho a Participar en el Proceso Penal:** Es menester resaltar que la víctima no debe ser una mera espectadora del proceso, por el contrario, tiene el derecho de participar activamente en el mismo como parte civil o como querellante, esto le permite intervenir en las etapas procesales.

No obstante, en contraposición a lo señalado Cazor y Rojas (2009) sostienen que a pesar de los avances en la protección de los derechos de las víctimas en la práctica existen numerosos obstáculos que pueden dificultar la efectiva tutela, algunos de estos problemas incluyen:

- **Demoras en el Proceso:** Un desafío fundamental que impacta la protección judicial de la persona afectada es la tardanza excesiva en la resolución de la disputa legal. Los procedimientos penales que se extienden por varios años pueden desmotivar a las personas perjudicadas, quienes observan cómo el transcurso del tiempo disminuye la oportunidad de obtener una reparación justa y eficiente.
- **Falta de Acceso a Recursos Jurídicos:** En ciertas situaciones, la persona afectada no dispone de los medios financieros para contratar un abogado o acceder a un asesoramiento legal apropiado. Aunque nuestra legislación prevé la designación de un defensor público, estos servicios suelen estar sobrecargados o carecen de la especialización requerida para abordar determinados delitos, lo que coloca a la víctima en una posición desfavorable ante el sistema.

En la misma línea, el documento inicial de un proceso fiscal incide sobre los derechos de la persona afectada, dado que obstruye el acceso a la justicia y la capacidad de clarificar los eventos.

La supervisión judicial brinda a la persona afectada la oportunidad de impugnar la decisión del fiscal de archivar el expediente; en este procedimiento, un juez

competente revisa la resolución fiscal para determinar si se fundamenta en principios legales y si se han protegido los derechos de la víctima; en caso de identificarse deficiencias o que no se hayan agotado todas las diligencias necesarias, el juez puede ordenar la reapertura de la investigación.

Este mecanismo resulta esencial para proteger el derecho a un juicio justo; en ese sentido, garantiza que la persona afectada tenga acceso efectivo a la justicia; de esta manera, se evita que su caso quede sin resolverse debido a decisiones arbitrarias o apresuradas por parte de la Fiscalía. De esta manera, se refuerza el principio de protección judicial efectiva, garantizando que los derechos e intereses de la víctima sean apropiadamente considerados durante todo el procedimiento penal.

En la misma línea, el jurista Ponce (2022) precisa que además del control judicial existen iniciativas y sugerencias orientadas a optimizar la condición de la persona afectada durante el procedimiento judicial, con el fin de asegurar su protección legal de forma más eficiente, tales como:

- Fortalecimiento de la Asistencia Legal Gratuita: Es fundamental que el Estado ofrezcan servicios de asesoría legal gratuitos o a bajo costo para las víctimas que no tienen los recursos para contratar un abogado privado, sin permitir que la ausencia de remuneración afecte la calidad de representación.
- Formación y Sensibilización de los Actores Judiciales: Es esencial que jueces, fiscales y policías reciban capacitación adecuada en el trato a las víctimas, especialmente a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en ese sentido, la formación debería incluir no solo aspectos técnicos, sino también la promoción de una cultura de respeto y protección hacia las víctimas.
- Medidas de Protección Efectivas: Es responsabilidad del Estado asegurar la implementación de procedimientos apropiados para resguardar a las

personas afectadas a lo largo del procedimiento judicial y posterior a este, abarcando tanto la seguridad física como la preservación de la privacidad y la confidencialidad de las víctimas.

2.2.1.3 Debida motivación

La debida motivación constituye un principio esencial en el ámbito jurídico; en ese sentido, requiere que las resoluciones judiciales y administrativas estén debidamente fundamentadas; por consiguiente, las decisiones deben apoyarse en razones claras, lógicas y comprensibles, de manera que las partes involucradas puedan comprender los motivos que llevaron al juez o autoridad a emitir una resolución determinada.

El adecuado fundamento implica la obligación de los magistrados y funcionarios de sustentar sus resoluciones con una argumentación lógica y coherente; en ese sentido, este proceso no se limita únicamente a citar normas legales, sino que requiere explicar cómo dichas disposiciones se aplican y se relacionan con las circunstancias específicas del caso. El propósito de este principio es asegurar que las decisiones judiciales sean comprensibles, anticipables y, principalmente, comprobables, de modo que se proteja el derecho de las partes a un procedimiento equitativo (Castillo, 2022).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha sostenido que la falta de motivación adecuada constituye una vulneración de los derechos de las personas al impedir un control efectivo de las decisiones judiciales, en este sentido, no es solo deviene en una obligación formal, sino también sustancial, al tener que reflejar un razonamiento lógico y fundado en los hechos y en el derecho aplicable.

El derecho a recibir decisiones motivadas se encuentra reconocido tanto en instrumentos internacionales como en legislaciones nacionales, en el ámbito internacional el art. 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos asegura el derecho de cualquier individuo a ser escuchado por una corte objetiva

y a obtener una resolución basada en la ley; además, la Carta Magna de Perú establece el derecho de las partes a recibir fallos fundamentados como parte del proceso legal adecuado.

El Código Procesal Penal también exige que las sentencias sean motivadas, el artículo 12 dispone que toda sentencia debe estar fundamentada en una exposición clara, lógica y precisa de los hechos que se consideran probados, así como de la valoración de las pruebas y los razonamientos jurídicos que sustentan la decisión.

También, el artículo 393 inciso 3 del mismo cuerpo normativo establece que la sentencia debe contener la motivación fáctica y jurídica, explicando con detalle las razones por las cuales el tribunal considera probado o no determinado hecho, y cómo se aplican las normas correspondientes, el juez está obligado a explicar cómo ha valorado las pruebas presentadas y cuál es el fundamento normativo de su decisión.

Según la perspectiva de Aguilar (2024), para que una resolución esté debidamente motivada debe cumplir con ciertos requisitos esenciales, tales como:

- Claridad y coherencia: La motivación debe ser clara y comprensible para las partes de modo que se entienda cuáles son los argumentos que sustentan la decisión, la coherencia interna es fundamental, es decir, que no haya contradicciones en el razonamiento jurídico.
- Examen detallado de los hechos y pruebas: El magistrado tiene que examinar detenidamente los hechos comprobados y las evidencias presentadas en el juicio, explicando de qué forma estas afectan la resolución final, un fallo que simplemente enuncia los hechos sin analizarlos adecuadamente no cumple con el estándar de la debida motivación.

- Interpretación correcta del derecho aplicable: La motivación debe contener una correcta interpretación de las normas jurídicas pertinentes al caso, es importante que se explique cómo estas normas se relacionan con los hechos probados y cómo se llega a la conclusión final.
- Respuesta a los argumentos de las partes: El juez debe atender y dar respuesta a los principales argumentos de las partes, si bien no es necesario que se refiera a todos los puntos planteados deberá abordar los aspectos esenciales que fueron discutidos en el proceso.

Estos requisitos y/o parámetros tienen carácter indispensable en la figura de la debida motivación, su desacato trasgrediría la función del derecho mencionado, en ese sentido, Navarrete et al. (2022) sostienen que cumple varias funciones esenciales dentro del sistema judicial, por lo que, resulta menester completar el análisis de estas funciones para garantizar que las decisiones además de estar fundadas en criterios objetivos y coherentes, respeten los derechos fundamentales de las partes involucradas.

En la misma línea, el autor Arroyo (2020) menciona las funciones y objetivos que cumple la debida motivación:

- Control de legalidad: Facilita que las partes involucradas y los tribunales de apelación supervisen la legitimidad y la justificación de la resolución judicial; si un fallo no está debidamente fundamentado, puede ser revocado por una instancia superior.
- Legitimación del poder judicial: La motivación clara y fundamentada ayuda a consolidar la credibilidad del poder judicial, ya que cuando las resoluciones son vistas como equitativas y justificadas, se incrementa la confianza social en el sistema judicial.

Cuando una decisión carece de fundamentación suficiente, surge la posibilidad de impugnarla ante tribunales de mayor jerarquía o ante organismos internacionales; en el ámbito nacional, la falta de justificación puede derivar en la nulidad de la resolución; asimismo, en el plano internacional, se considera una vulneración del derecho al debido proceso, lo que podría implicar la intervención de instancias como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En la práctica, uno de los desafíos más frecuentes consiste en la emisión de resoluciones con motivaciones estandarizadas o genéricas; este fenómeno, conocido como “sentencias copia-pegar”, ha sido objeto de críticas debido a que limita un análisis individualizado de cada caso; además, la sobrecarga del sistema judicial y la escasez de tiempo para examinar cada asunto a profundidad también pueden comprometer la calidad de la motivación (Sotomayor, 2021).

En síntesis, la adecuada fundamentación representa un pilar esencial tanto en el derecho procesal como en la protección de los derechos humanos; en ese sentido, garantiza que las resoluciones judiciales sean claras, coherentes y susceptibles de un examen riguroso; de esta manera, se previene la arbitrariedad y se fortalece la confianza en el sistema judicial. A pesar de los desafíos prácticos que su implementación puede presentar, sigue siendo una herramienta indispensable para la correcta administración de justicia en cualquier Estado democrático.

2.2.1.4 Control sobre la prescripción de la acción penal

La caducidad de la acción penal constituye un principio esencial dentro del derecho penal; en ese sentido, se refiere a la pérdida de la facultad del Estado para enjuiciar un delito una vez transcurrido un plazo establecido; por consiguiente, este período busca proteger los derechos fundamentales del acusado, así como el interés general, garantizando la seguridad jurídica y evitando que las personas permanezcan indefinidamente sujetas a la posibilidad de ser procesadas penalmente.

Según Yáñez (2024), la extinción de la acción penal es un concepto jurídico que tiene como finalidad eliminar la facultad del Estado para perseguir un delito una vez transcurrido el plazo establecido por la normativa; en ese sentido, al vencerse dicho período, el Estado pierde la autoridad para iniciar o continuar un proceso judicial contra el presunto infractor.

La razón principal detrás de la prescripción es que el paso del tiempo dificulta la recolección de pruebas, puesto que, la memoria de los testigos se deteriora, los documentos pueden perderse o dañarse, y los hechos se vuelven más difíciles de probar con precisión, además, el principio de seguridad jurídica sugiere que una persona no puede estar indefinidamente sujeta a la posibilidad de una sanción penal, especialmente si ha transcurrido mucho tiempo desde la comisión del delito (Wilenmann, 2020).

Según la perspectiva del acusado, la prescripción se justifica también en la defensa de los derechos fundamentales, como el derecho a un proceso adecuado y a un juicio imparcial, dado que la duda y la presión derivadas de un procedimiento extendido perjudican de manera adversa la vida personal y laboral de la persona, por lo tanto, restringir temporalmente la facultad del Estado para iniciar un proceso penal es una forma de proteger dichos derechos (Arismendiz, 2023).

Es menester resaltar que, los plazos de prescripción suelen variar según la gravedad del delito, por lo general los delitos menos graves tienen un plazo de prescripción más corto, mientras que los delitos graves, como los homicidios o los delitos sexuales, pueden tener plazos de prescripción más largos, e incluso algunos delitos, como los crímenes de lesa humanidad, pueden no estar sujetos a prescripción.

Por ejemplo, las infracciones que reciben sanciones menos severas, como sanciones económicas o penas breves de cárcel, generalmente prescriben en un período de 5 a 10 años; no obstante, los delitos que implican castigos más

severos, como largas condenas privativas de libertad, pueden contar con plazos de prescripción considerablemente más extensos o, en ciertos casos, carecer de prescripción por completo.

El inicio del período de prescripción se establece a partir del instante en que se lleva a cabo el crimen, no obstante, Duarte (2020) sostiene que hay excepciones como en los delitos continuados, donde el plazo de prescripción empieza a contarse desde que cesa la conducta delictiva, de igual forma, en delitos donde las víctimas son menores de edad, el plazo puede empezar a contarse desde que la víctima alcanza la mayoría de edad.

El jurista Wilenmann (2020) sostiene que es menester evitar la paralización y el cese de la prescripción, por lo tanto, la paralización sucede cuando se lleva a cabo una acción procesal que implica un progreso en el procedimiento penal, como la interposición de una denuncia o el comienzo del proceso judicial; en este sentido, el período de prescripción se reinicia desde el inicio. Por otro lado, la suspensión interrumpe momentáneamente el conteo del plazo, pero una vez que finaliza la causa que originó la suspensión, el plazo se reanuda desde el punto en que quedó detenido.

La supervisión de la prescripción de la acción penal conlleva la participación de los tribunales para asegurar que se cumplan los períodos fijados por la normativa y que no se infrinja el derecho del acusado a la prescripción. El magistrado debe vigilar los plazos de prescripción, y si al efectuar la supervisión verifica que ha transcurrido el tiempo previsto sin que se haya iniciado o proseguido el procedimiento penal, deberá declarar la caducidad de la acción penal.

Es fundamental que el juez ejerza este control de forma anticipada, dado que la prescripción constituye un derecho que debe ser reconocido de manera automática por el tribunal, incluso en ausencia de una solicitud explícita por parte de la parte interesada. Igualmente, esto contribuirá a prevenir abusos por parte del Estado en la persecución de delitos, ya que, aunque el Estado tiene la

obligación de investigar y castigar los crímenes, no puede hacerlo de forma indefinida.

Aunque la prescripción constituye una norma general que se aplica a la mayoría de los delitos, existen excepciones destacadas, como los crímenes de lesa humanidad, tales como genocidios, torturas y desapariciones forzadas, los cuales, en diversas jurisdicciones, no están sujetos a este principio. Este enfoque se basa en la noción de que dichos delitos son de tal magnitud que el transcurso del tiempo no debe ser un obstáculo para su enjuiciamiento y sanción, además, se considera que estos delitos afectan no solo a las víctimas directas, sino a la comunidad internacional en su conjunto.

De manera similar, en algunos países se dispone que ciertos delitos sexuales cometidos contra menores de edad no prescriben; en ese sentido, esto responde al impacto profundo y duradero que estos crímenes generan en las víctimas, quienes con frecuencia no denuncian los hechos hasta mucho tiempo después de que estos ocurrieron.

La prescripción de la acción penal ha sido objeto de debates y críticas; en este sentido, Juma et al. (2021) sostienen que la prescripción puede dar lugar a impunidad, especialmente en situaciones donde los procesos judiciales son lentos o el Estado carece de capacidad suficiente para perseguir determinados delitos dentro de los plazos establecidos; por consiguiente, señalan que la posibilidad de que los responsables queden impunes debido a la prescripción vulnera los derechos de las víctimas y debilita la percepción de justicia.

Por otro lado, quienes respaldan la figura de la prescripción argumentan que esta representa una protección fundamental para el acusado, al impedir que permanezca en la incertidumbre de un juicio penal indefinido; de igual manera, sostienen que la prescripción incentiva al Estado a actuar con diligencia en la investigación de los delitos; en efecto, la ausencia de un límite temporal podría propiciar la negligencia y la ineficiencia dentro de los sistemas judiciales (Ramírez y Montenegro, 2022).

2.2.1.5 Control sobre la tipicidad del acto delictivo

El control sobre la tipicidad del acto delictivo es un concepto central dentro del derecho penal, se refiere al proceso de verificación por parte de los órganos jurisdiccionales sobre si la conducta atribuida a una persona se ajusta o encuadra dentro de una figura penal previamente establecida en la ley, en otras palabras, se trata de determinar si el acto realizado por el sujeto activo es de acuerdo con la ley un delito tipificado.

El término "tipicidad" proviene del verbo "tipificar", que implica la acción de clasificar o encuadrar un hecho bajo un tipo penal, en el derecho penal los delitos están configurados a través de tipos penales los cuales especifican las conductas que son consideradas punibles, puesto que, para que un acto sea considerado delictivo debe cumplir con los elementos establecidos en ese tipo penal (Carrillo, 2020).

La tipicidad es uno de los elementos básicos del delito, en términos generales, para que una conducta sea considerada como punible tiene que cumplir con las siguientes características: típica, antijurídica y culpable. La tipicidad se refiere al ajuste entre la conducta del sujeto y la descripción legal del delito, es decir, para que se pueda castigar una conducta esta debe estar previamente definida y descrita en la ley penal. Este principio se deriva del postulado de legalidad: "nullum crimen, nulla poena sine lege" (no hay crimen ni pena sin ley) (González, 2020).

El control sobre la tipicidad consiste en el análisis que efectúan el juez y el fiscal para verificar si la conducta de un sujeto puede ser subsumida en un tipo penal, esta evaluación se realiza tanto en la etapa de investigación preliminar como en la de juicio oral.

Según la perspectiva sostenida por Ortiz et al. (2021), el control de tipicidad implica revisar que se cumplan dos tipos de requisitos:

- Requisitos objetivos: El tipo penal describe elementos externos y observables de la conducta, por ejemplo, en un delito de robo se exige que haya una "apropiación" de un bien ajeno, realizada "con ánimo de lucro" y empleando "violencia o intimidación". El juez y/o fiscal tiene que verificar que estos elementos externos estén presentes en la conducta del acusado.
- Requisitos subjetivos: Ciertos delitos requieren además aspectos vinculados con la condición mental o las motivaciones del autor, tales como la malicia o la responsabilidad, siendo el primero indicativo de la voluntad de realizar el crimen, y el segundo relacionado con la falta de precaución o cuidado.

La regulación de la tipicidad debe ser rigurosa, ya que asegura que únicamente se sancionen las acciones que verdaderamente se ajustan a lo que el legislador ha establecido como ilícito, lo cual evita la discrecionalidad y resguarda derechos esenciales como el derecho a la protección jurídica.

Tal como señala el autor Carrillo (2020), dentro del análisis de tipicidad se distinguen varias clases:

- Tipicidad formal: Se refiere al ajuste mecánico entre la conducta y el tipo penal, si los hechos coinciden con lo descrito en la norma se habla de tipicidad formal, por ejemplo, en un delito de hurto se verifica que haya habido apoderamiento de un bien ajeno sin consentimiento del dueño.
- Tipicidad material: Va más allá de la coincidencia literal con el tipo penal y busca una valoración más profunda de la conducta considerando aspectos como la lesividad del acto, una puede ser formalmente típica

más si no genera un daño social relevante podría considerarse atípica en sentido material, este análisis pretende evitar la criminalización de conductas de poca relevancia social.

En un proceso penal, el control de tipicidad lo ejercen tanto el Ministerio Público como el juez, el fiscal deberá establecer durante la investigación si los hechos denunciados se ajustan a algún tipo penal, si considera que no hay tipicidad puede archivar la investigación. Por su parte, el juez realiza este control en diversas etapas del proceso: al dictar medidas cautelares, durante la etapa intermedia (control de acusación) y al momento de dictar sentencia.

En la etapa de control de acusación, el juez deberá decidir si la acusación fiscal cumple con los requisitos de tipicidad, si no encuentra correspondencia entre los hechos y el tipo penal invocado puede dictar un auto de sobreseimiento, es decir, cerrar el proceso sin llegar a juicio.

Durante el juicio el control es sustancial para decidir si la conducta del acusado es delictiva, por ello, el juez debe verificar no solo que la conducta formalmente coincida con el tipo penal sino también que exista lesividad, que la conducta sea antijurídica y que el autor actúe con culpabilidad (Carrillo, 2020).

El control de tipicidad tiene importantes implicancias para el derecho penal, especialmente en la protección de derechos de los acusados, al exigir que los actos delictivos sean claramente definidos y probados se evita la persecución arbitraria y el castigo por actos que no constituyan verdaderos delitos.

Este control también refuerza el principio de seguridad jurídica, puesto que, los ciudadanos deben poder prever con certeza qué conductas están prohibidas y cuáles no lo están, además, el control de tipicidad asevera el debido respeto al principio de intervención mínima del derecho penal, que establece que solo las conductas más graves y lesivas para la sociedad deben ser objeto de sanción penal.

En la práctica, el control de tipicidad enfrenta diversos desafíos, siendo uno de los principales la interpretación de los tipos penales, algunos tipos pueden ser ambiguos o generales lo que deja un margen de discrecionalidad en su aplicación. Esto puede llevar a debates sobre si una conducta particular encaja o no en un tipo penal, por ejemplo, en delitos como la estafa, el concepto de "engaño" puede ser interpretado de manera más amplia o restrictiva, según el caso.

2.2.1.6 Control sobre la individualización del indiciado

La supervisión de la personalización del imputado constituye un asunto esencial en el ámbito del derecho penal y procesal penal, ya que está vinculado con la salvaguarda de los derechos fundamentales y las garantías procesales de los individuos señalados en una pesquisa criminal.

En términos generales, el indiciado es la persona que se encuentra bajo investigación penal debido a la existencia de indicios que señalan su posible participación en un hecho delictivo; en este contexto, la individualización del indiciado se refiere al proceso mediante el cual se identifican y atribuyen hechos o conductas específicas a una persona determinada durante la fase de investigación (Fragoso y Rodríguez, 2021).

La condición de "sospechoso" representa una etapa preliminar; por consiguiente, antecede a la imputación formal de cargos o a la acusación; además, constituye un elemento fundamental en la fase de investigación; dado que permite que el sistema de justicia penal emprenda acciones dirigidas hacia un individuo determinado sin que este sea considerado culpable.

La supervisión en el proceso de identificación del imputado resulta esencial; por consiguiente, busca proteger a los individuos frente a posibles abusos derivados del poder punitivo del Estado; además, tiene como objetivo asegurar que las personas no sean sometidas de manera arbitraria a procedimientos judiciales o a limitaciones de su libertad; de no existir dicha vigilancia, podrían presentarse

violaciones a derechos fundamentales o un uso excesivo de medidas coercitivas.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, esta supervisión garantiza el respeto de principios fundamentales; por consiguiente, asegura la presunción de inocencia, el derecho a un juicio justo y la protección de la privacidad; además, de no implementarse un control adecuado, el individuo podría sufrir estigmatización, ver afectada su vida personal y laboral, o enfrentar un proceso judicial injusto.

Martínez (2013) señala que, para garantizar un control adecuado sobre la individualización del indiciado, se cuentan con diversos mecanismos dentro del sistema de justicia; por consiguiente, algunos de los más relevantes son los que se detallan a continuación:

1. El principio de legalidad

Este principio establece que toda actuación del Estado, incluida la identificación de un individuo en el ámbito penal, debe estar sustentada en la normativa vigente; por consiguiente, garantiza que las acciones estatales se realicen dentro del marco legal correspondiente. De esta manera, el Estado no tiene la facultad de investigar ni someter a una persona a procedimientos judiciales sin una fundamentación legal explícita. Este principio requiere que toda acción dirigida contra el imputado se base en hechos concretos que correspondan a una figura delictiva definida por la ley.

2. Control judicial

El magistrado desempeña una función de control en el procedimiento de personalización, aunque es el Ministerio Público o la fiscalía quienes llevan a cabo la investigación y determinan sobre quién recaen las sospechas, el magistrado tiene la responsabilidad de asegurar que las decisiones adoptadas respeten los derechos fundamentales del individuo. Esta supervisión judicial se refleja, por ejemplo, en la aprobación para la implementación de acciones como

la prisión preventiva, los registros domiciliarios o la intervención de comunicaciones.

3. Derecho a la defensa

Desde el momento en que una persona es considerada indiciada tiene derecho a contar con una defensa legal que le permita impugnar las decisiones que le afecten, la defensa puede intervenir para cuestionar la individualización de la persona por ejemplo solicitando la revisión de las pruebas que la incriminan o demostrando que existen otros posibles responsables. Además, el derecho a la defensa asegura que el indiciado no sea sometido a procedimientos sin tener conocimiento de los cargos que se le imputan.

4. Proporcionalidad en las medidas cautelares

Durante la investigación, es posible que se adopten medidas cautelares contra el indiciado como detención preventiva, el embargo de bienes, o la restricción de la movilidad, sin embargo, estas medidas deben ser proporcionales a los indicios y al tipo de delito que se investiga. Así, la proporcionalidad implica que el Estado no puede imponer medidas excesivas o que restrinjan derechos de manera desmedida en relación con los hechos investigados.

5. El principio de presunción de inocencia

Este fundamento es uno de los soportes esenciales del derecho penal contemporáneo y establece que cualquier individuo debe ser considerado inocente hasta que su culpabilidad sea comprobada a través de una resolución judicial definitiva. En relación con la identificación del sospechoso, el principio de presunción de inocencia desempeña un rol clave al evitar que se trate a una persona como culpable antes de que se demuestre su implicación en los actos delictivos.

6. Publicidad y transparencia

Es necesario que determinados elementos del procedimiento penal, como la imputación de cargos, se lleven a cabo de forma pública para asegurar la claridad, lo que posibilita que tanto la comunidad jurídica como la ciudadanía en general verifiquen que la identificación del acusado se efectúa conforme a la normativa y los principios de equidad. No obstante, debe haber un equilibrio con el derecho a la privacidad del imputado, ya que la revelación anticipada de su identidad o de los hechos que se le imputan puede ocasionar una estigmatización social.

En consecuencia, una mala individualización puede conllevar a consecuencias graves para el sistema de justicia como para la persona afectada, según el enfoque de los autores Fragoso y Rodríguez (2021), algunas de las problemáticas más comunes incluyen:

- **Estigmatización y daño reputacional:** La mera imputación de un delito puede afectar gravemente la reputación de una persona incluso si se demuestra su inocencia más adelante. La sociedad suele asociar la acusación con culpabilidad, generando en consecuencia rechazo social y pérdida de oportunidades laborales o personales, lo que conlleva un impacto duradero e injusto en la vida del individuo.
- **Medidas desproporcionadas:** La adopción de medidas cautelares sin una adecuada justificación puede llevar a restricciones indebidas de los derechos del indiciado. El uso excesivo de estas medidas, como la detención preventiva prolongada o la confiscación de bienes, afecta negativamente la libertad personal y patrimonial vulnerando el principio de proporcionalidad en el derecho penal.
- **Violación de derechos humanos:** La ausencia de regulación en la personalización puede resultar en vulneraciones de derechos esenciales

como la libertad individual, el derecho a la presunción de inocencia y el derecho al debido proceso. Si no se asegura un juicio equitativo, el sospechoso podría ser objeto de acciones arbitrarias que pongan en riesgo de manera significativa sus derechos humanos y sus garantías procesales.

- Ineficiencia judicial: Un proceso iniciado a partir de una incorrecta individualización provoca retrasos innecesarios; por consiguiente, la falta de exactitud en la identificación del indiciado genera un uso ineficiente de los recursos judiciales; además, prolonga de manera injustificada los procedimientos y deteriora la confianza pública en el sistema.

2.2.2. Principio de control de arbitrariedad

El principio de control de arbitrariedad constituye un concepto central en el derecho administrativo y constitucional; por consiguiente, busca asegurar que las decisiones de las autoridades sean racionales, justas y conformes a la legalidad; además, establece límites al poder discrecional de los funcionarios y organismos del Estado, evitando actuaciones caprichosas o arbitrarias; en esencia, garantiza que las decisiones estén debidamente motivadas, sean proporcionales y razonables, promoviendo un equilibrio entre la autonomía de la administración pública y los derechos de los ciudadanos.

La arbitrariedad se refiere a aquellas acciones o decisiones que carecen de justificación objetiva, racionalidad o proporcionalidad; por consiguiente, no se basan en normas ni criterios previamente establecidos; en este sentido, el control de arbitrariedad implica la supervisión y limitación del poder discrecional, con el fin de prevenir abusos y asegurar que las actuaciones del Estado respeten los principios de legalidad y debido proceso.

Por otro lado, el poder discrecional se define como la facultad de los órganos administrativos para tomar decisiones dentro de los límites establecidos por la ley. Sin embargo, esta facultad no es absoluta; por consiguiente, debe ejercerse

de acuerdo con los principios de justicia, equidad y racionalidad; además, el control de arbitrariedad actúa para asegurar que el poder discrecional no se transforme en un instrumento de abuso o desviación de poder.

Por ejemplo, si un funcionario tiene la facultad de otorgar licencias comerciales, no puede negarlas arbitrariamente basándose en prejuicios o intereses personales, debe justificar su decisión en criterios legales y objetivos (Góngora y Tejero, 2022).

Es por ello que, existen varios mecanismos para garantizar el cumplimiento de este principio, tal como menciona Cassagne (2022), son:

1. Revisión judicial: Los tribunales poseen la facultad de examinar las decisiones administrativas; por consiguiente, pueden determinar si estas son arbitrarias.
2. Procedimientos administrativos internos: Las administraciones públicas generalmente disponen de instancias de apelación o revisión; por consiguiente, permiten impugnar decisiones que se consideren arbitrarias.
3. Control constitucional: En numerosos países, los tribunales constitucionales desempeñan un papel esencial en la supervisión de las actuaciones administrativas; por consiguiente, verifican su compatibilidad con los derechos fundamentales.
4. Defensores del pueblo o comisiones de derechos humanos: Estas instituciones funcionan como intermediarias entre los ciudadanos y el Estado; por consiguiente, contribuyen a proteger a los individuos.

Asimismo, el control de arbitrariedad resulta fundamental para consolidar un Estado de Derecho; es decir, garantiza que la administración pública actúe al servicio de la ciudadanía y no de intereses particulares o en beneficio de abusos de poder. A través de este principio:

- Se fomenta la transparencia en la toma de decisiones.
- Se protege la confianza de los ciudadanos en las instituciones.
- Se garantiza un trato equitativo y justo a todas las personas, evitando discriminaciones o favoritismos.

2.2.3 Tutela judicial efectiva

El acceso efectivo a la justicia es un principio fundamental en el ámbito legal; además, asegura que toda persona pueda recurrir a los tribunales para defender sus derechos y proteger sus intereses legítimos; asimismo, se vincula estrechamente con la garantía de un proceso judicial adecuado; de igual manera, incluye el derecho a un juicio imparcial; por lo tanto, constituye un pilar esencial en cualquier Estado democrático de derecho.

Este principio tiene sus raíces en la historia de la protección de los derechos fundamentales; además, en la actualidad, se reconoce en la mayoría de los sistemas jurídicos contemporáneos; igualmente, este derecho está consagrado en constituciones nacionales; de igual forma, se encuentra respaldado por tratados internacionales y convenios sobre derechos humanos.

Uno de los documentos más relevantes que reconoce este derecho es el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; asimismo, establece que toda persona posee el derecho a contar con un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes; de igual manera, este mecanismo protege a los individuos frente a actos que vulneren sus derechos fundamentales.

Además, el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un recurso judicial sencillo y rápido que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, lo que implica la obligación de los Estados de garantizar mecanismos judiciales que efectivamente protejan esos derechos.

La tutela judicial efectiva además de garantizar el derecho a acudir a una sala también supone que este acceso debe ser real y no ilusorio, esto significa que el Estado tiene la obligación de eliminar cualquier obstáculo que impida a los ciudadanos acceder a los tribunales. Estos obstáculos pueden ser económicos (como altos costos judiciales), geográficos (tribunales alejados o de difícil acceso), o incluso sociales (discriminación basada en raza, género, estatus social, etc.) (García, 2003).

Aparte del acceso a la justicia, se asegura la salvaguardia del debido proceso, lo que implica que el juicio debe llevarse a cabo bajo circunstancias de objetividad, autonomía, claridad y respeto a los derechos de las partes involucradas, ya que un procedimiento que no cumpla con estas condiciones no puede considerarse como una protección adecuada de los derechos.

Otro elemento clave de la protección judicial efectiva es el derecho a recibir un fallo que esté en armonía con los hechos expuestos en el proceso y que se fundamente en la aplicación adecuada de la ley. Esto conlleva que el juez debe proceder con imparcialidad y dictar resoluciones que respondan de manera equitativa y objetiva a los derechos en conflicto.

Así mismo deberá ser emitida en un plazo razonable, puesto que, un proceso excesivamente largo o dilatado puede violar el derecho a la tutela judicial efectiva, la demora puede causar que el remedio judicial pierda efectividad, por ello, los sistemas judiciales están obligados a garantizar la celeridad procesal evitando retrasos injustificados que afecten la resolución de los conflictos (Ponce, 2022).

Es crucial destacar que la protección judicial efectiva no se restringe a lograr un fallo favorable, sino que abarca también el derecho a la ejecución de esa decisión. La realización efectiva de las resoluciones judiciales es esencial para que la justicia se lleve a cabo; una sentencia que no pueda ejecutarse o que

encuentre obstáculos en su cumplimiento implica una denegación de justicia (Carrasco, 2020).

El Estado por lo tanto tiene la responsabilidad de crear mecanismos eficientes y efectivos para la ejecución de las sentencias, en algunos casos la falta de voluntad política, la corrupción o la falta de recursos pueden interferir en la capacidad de los tribunales para hacer cumplir sus decisiones lo que supone una violación de la tutela judicial efectiva.

A pesar de su relevancia, la tutela judicial efectiva no constituye un derecho absoluto; además, según Velasco (2021), en determinadas circunstancias resulta necesario establecer restricciones apropiadas al acceso a los tribunales; de igual manera, estas limitaciones buscan garantizar el correcto funcionamiento del sistema judicial; por ejemplo, los plazos establecidos para los procedimientos, los costos judiciales y los criterios de admisión de ciertos casos pueden condicionar el acceso a la justicia en situaciones específicas.

En este sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha sido claro al afirmar que cualquier limitación al derecho de acceso a los tribunales debe perseguir un objetivo legítimo y ser proporcional al fin que se busca alcanzar, un ejemplo de limitación justificada podría ser la necesidad de evitar que los tribunales se saturen con demandas frívolas o sin fundamento.

En los sistemas jurídicos de América Latina, Europa y otras regiones, la tutela judicial efectiva se ha desarrollado de manera diversa, aunque con principios comunes. En países como España, la tutela judicial efectiva se encuentra consagrada en el artículo 24 de la Constitución Española; además, este precepto garantiza a los ciudadanos el acceso a los tribunales; de igual manera, asegura el derecho a obtener una resolución fundamentada conforme a derecho. De manera similar, en otros países de la región, como México y Colombia, este principio ha sido desarrollado por los tribunales constitucionales y es considerado un pilar del Estado de derecho (Velasco, 2021).

En ese sentido, se observa que está íntimamente ligada a la protección de los derechos fundamentales, sin una vía judicial efectiva los derechos humanos y constitucionales carecen de un mecanismo para ser exigidos y garantizados, por ello, este principio no solo protege los derechos individuales, sino que también es crucial para la estabilidad y legitimidad del sistema jurídico en su conjunto.

2.2.3.1 Resolución fundada en derecho

Una resolución fundada en derecho es una decisión judicial que se apoya estrictamente en las normas jurídicas aplicables; además, se basa en los principios legales pertinentes al caso en cuestión; de igual manera, este concepto resulta fundamental en el ámbito del derecho procesal; asimismo, garantiza que los fallos judiciales sean objetivos, imparciales y conformes a las leyes vigentes; por lo tanto, evita la arbitrariedad o la adopción de decisiones basadas en criterios subjetivos.

Una resolución es el acto mediante el cual un juez expresa su decisión sobre una controversia judicial, sin embargo, para que dicha resolución sea válida y legítima debe estar fundada en derecho, lo que significa que debe tener un sustento sólido en las normas jurídicas que rigen el asunto debatido, no basta con que el juez llegue a una conclusión, sino que es necesario que esa conclusión esté respaldada por argumentos legales coherentes (Castillo, 2022).

Detallando la postura de Castillo, el fundamento en derecho implica que la resolución debe basarse en:

- **La Ley:** El juez debe aplicar las disposiciones normativas vigentes; además, estas pueden incluir leyes nacionales, tratados internacionales, reglamentos u otras fuentes del derecho pertinentes al caso.
- **Doctrina y Jurisprudencia:** En casos complejos o novedosos el juez puede apoyarse en la doctrina (las opiniones de juristas reconocidos) y en la jurisprudencia (las decisiones previas de otros tribunales) para fundamentar su decisión.

- Principios Generales del Derecho: Principios como la equidad, la proporcionalidad o la buena fe, actúan como guías en situaciones donde la ley puede ser ambigua o insuficiente.

Por lo tanto, una resolución fundada en derecho debe expresar de manera clara y comprensible la norma o principio aplicado; además, debe explicar cómo se ha interpretado dicha norma; de igual manera, debe mostrar de qué manera esta interpretación conduce a la conclusión adoptada por el juez.

La relevancia de este concepto radica en varios aspectos fundamentales para el funcionamiento del sistema de justicia, según la postura de Carrasco (2020):

- Seguridad Jurídica: Al basarse en principios legales, las decisiones judiciales aseguran que tanto individuos como entidades comprendan las normas según las cuales serán evaluados, lo que fomenta la seguridad en el sistema judicial y previene la duda o el miedo a resoluciones caprichosas.
- Transparencia y Control: La decisión debe ser clara en cuanto a los fundamentos jurídicos que la respaldan, lo cual no solo asegura la claridad en el proceder judicial, sino que también posibilita que los involucrados en el procedimiento puedan supervisar y, en caso de ser necesario, recurrir a autoridades de mayor jerarquía, a través de apelaciones o medios extraordinarios.
- Derecho a la Defensa: Un aspecto fundamental del derecho procesal es la facultad de las partes para presentarse en juicio, ya que si una sentencia no se basa en fundamentos legales, se impide que las partes comprendan los argumentos jurídicos detrás de la decisión, lo que restringe su habilidad para ejercer plenamente su derecho a la defensa.
- Prevención de la Arbitrariedad: El hecho de que los jueces estén obligados a fundamentar sus decisiones en normas jurídicas

preestablecidas actúa como un freno a la arbitrariedad, sin la obligación podrían dictar resoluciones basadas en preferencias personales lo que socavaría la legitimidad del sistema judicial.

En ese sentido, para que una resolución sea considerada fundada en derecho debe cumplir con ciertos requisitos esenciales tal como menciona Castillo (2022):

- **Identificación de los Hechos:** El juez debe identificar con precisión los hechos relevantes del caso, esto resulta ser esencial puesto que la correcta aplicación de la ley depende de una adecuada determinación de los hechos.
- **Fundamentación Jurídica:** El juez debe señalar claramente las normas jurídicas que se aplican a los hechos del caso, esto incluye la ley escrita pero también puede incluir otros elementos como los principios generales del derecho o la jurisprudencia, sobre ello, el juez deberá explicar cómo ha interpretado y aplicado dichas normas.
- **Análisis y Razonamiento:** El juez deberá desarrollar un razonamiento lógico que explique cómo los hechos se encuadran dentro de las normas jurídicas, este razonamiento tiene que ser lógico y comprensible para las partes involucradas.
- **Conclusión:** Finalmente, el juez debe llegar a una conclusión basada en el análisis realizado, esta puede ser absolución, condena, imposición de una sanción, entre otros, pero siempre debe estar respaldada por el análisis jurídico.

El impulso es un elemento clave en la determinación basada en el derecho, ya que implica la presentación de los fundamentos y justificaciones que guiaron al magistrado en su fallo, siendo un elemento crucial para la validez de la decisión,

ya que un fallo carente de motivación sería visto como inválido por carecer de respaldo jurídico.

En la misma línea, los autores Rivera y Correa (2021) señalan que aunque el principio de resolución fundada en derecho es un pilar del sistema judicial su aplicación no está exenta de desafíos, algunos de estos incluyen:

- **Casos de Complejidad Jurídica:** Cuando la legislación pertinente no es precisa o existen vacíos jurídicos, puede resultar complicado para el magistrado sustentar su decisión de forma firme. En tales circunstancias, los jueces se apoyan en la interpretación de la normativa, lo que puede originar disputas sobre la adecuada implementación de la ley.
- **Influencia de Factores Externos:** Aunque el magistrado debe actuar con objetividad, en ocasiones factores políticos, sociales o mediáticos pueden afectar su resolución. En tales situaciones, surge el peligro de que la decisión no se base exclusivamente en principios legales, sino que se vea influenciada por presiones externas.
- **Carga de Trabajo Judicial:** El exceso de casos en distintos sistemas judiciales puede provocar que los magistrados no cuenten con el tiempo suficiente para fundamentar correctamente sus fallos; además, esta situación puede afectar negativamente la calidad de las decisiones; de igual manera, puede debilitar el sustento legal de los mismos, comprometiendo la confianza en el sistema judicial.

En ese sentido, el juez tiene la obligación de revisar y supervisar las decisiones del fiscal respecto al archivo de una investigación durante su fase preliminar, en otras palabras, cuando el fiscal considera que no existen elementos suficientes para continuar con la investigación. El control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal permite al juez revisar las decisiones del fiscal sobre el archivo de la investigación, tiene que verificar que la resolución esté basada en criterios legales y precedentes que aseguren la correcta aplicación de la ley.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Aspectos metodológicos

3.1.1. Tipo de investigación

Este trabajo de investigación se consideró **BÁSICA**; dado que su propósito central fue producir conocimientos nuevos y enfoques innovadores relacionados con el problema estudiado; por consiguiente, se centró en ampliar la comprensión de conceptos fundamentales; además, proporcionó un mayor sustento para investigaciones posteriores y potenciales aplicaciones prácticas derivadas de estos hallazgos novedosos (Zúñiga et al., 2023).

3.1.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías se definieron como conceptos analíticos; los cuales fueron elaborados por el investigador con el propósito de organizar y sistematizar la información; además, su utilización permitió recopilar datos directamente relacionados con los objetivos específicos presentados en el capítulo teórico.

Las subcategorías se formularon como unidades de mínimo rango, según las características contenidas y vinculadas con las categorías. Control de legalidad, garantiza la tutela jurisdiccional de la víctima, debida motivación, control sobre la prescripción de la acción penal, control sobre la tipicidad del acto delictivo, control sobre la individualización del indiciado.

En la presente investigación se ha manifestado como categoría 1 a *tutela judicial efectiva*, la cual se ha dividido en tres subcategorías como subcategoría resolución fundada en derecho.

Por otro lado, se resaltó como categoría 2 a *convenciones probatorias*. En la Tabla 1, se han contenido las categorías y sub categorías que se han organizado en la matriz previa respecto a la variable evolución del pensamiento innovador.

Tabla 1

Matriz de categorías y subcategorías

AMBITO TEMATICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
<p>Primer Objetivo específico</p> <p>Analizar las implicancias de la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de la interdicción de la arbitrariedad en el Distrito Judicial de Ica, 2023.</p>	<p>Primer Objetivo específico</p> <p>Analizar las implicancias de la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de la interdicción de la arbitrariedad en el Distrito Judicial de Ica, 2023.</p> <p>Segundo Objetivo específico</p> <p>Desarrollar efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de la interdicción de la arbitrariedad en el Distrito Judicial de Ica, 2023.</p>	<p>Control judicial del archivo preliminar de investigación fiscal</p>	<p>Control de legalidad</p> <p>Garantiza la tutela jurisdiccional de la víctima Debita motivación</p> <p>Control sobre la prescripción de la acción penal</p> <p>Control sobre la tipicidad del acto delictivo</p> <p>Control sobre la individualización del indiciado</p>
<p>Segundo Objetivo específico</p> <p>Desarrollar efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial</p>	<p>Segundo Objetivo específico</p> <p>Desarrollar efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de la interdicción de la arbitrariedad en el Distrito Judicial de Ica, 2023.</p>	<p>Control de proscripción de arbitrariedad</p>	<p>Resolución fundada en derecho</p> <p>Tutela judicial efectiva</p>

del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de la interdicción de la arbitrariedad en el Distrito Judicial de Ica, 2023.			
---	--	--	--

Nota. Fuente: Elaboración propia

3.2. Escenario de estudio

El contexto en el cual se realizaron los estudios de investigación incluye el área donde fue factible llevar a cabo la investigación, en ese sentido, la presente investigación de desarrolló en Ica.

3.3. Participantes

Los operadores jurídicos fueron seleccionados como grupo objetivo para la elección de los participantes en el proceso, siendo estos profesionales que han trabajado en el ámbito del derecho penal.

Tabla 2

Población

Población total	Numero
Jueces	14
Fiscales	40
Abogados defensores	100

Nota. Fuente: Elaboración propia

Se utilizaron los siguientes criterios para seleccionar a los participantes de la investigación, siguiendo el enfoque propuesto por Avila, Gonzáles y Licea (2020),:

- **Criterios de Inclusión:** Abogados con experiencia en el ámbito del derecho penal.
- **Criterios de Exclusión:** Abogados sin experiencia en el ámbito del

Dado lo anterior, se eligió el método de muestreo no aleatorio por conveniencia, considerando que los sujetos involucrados en el estudio eran:

Tabla 3

Participantes

Población del estudio

Nombre y Apellidos	Profesión
E.1.- Stefani Guisela De la Cruz Reyes	Abogada
E.2.- Jorge Vásquez Gonzales	Abogado
E.3.-	
E.4.- Luis Carlos Girao Atuncar	Juez
E.5.-	
E.6.- Juan Jesús Wong Abad	Fiscal

Nota. Fuente: Elaboración propia

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas son métodos para recopilar datos que combinan características de

varios enfoques y se ajustan al avance de la investigación a través de observaciones, registros, estudios documentales, entre otros. En la presente investigación se utilizó el método de análisis documental, que implicó un proceso que afectó la percepción de los individuos, así como la evaluación de textos dirigidos a diferentes audiencias y usuarios finales (Medina, Rojas y Bustamante, 2023).

Por otro lado, los elementos que han adoptado la forma de un aparato analógico se han considerado herramientas para la recopilación de datos con el fin de obtener, almacenar o registrar información. La investigación también emplea un formulario de inscripción que abarca dificultades, objetivos, tipo de diseño, población, muestra, estadísticos, variables, dimensiones, indicadores, hipótesis, resultados, conclusiones y recomendaciones.

Además, el análisis de materiales se integró a los datos agrupándolos según la relación entre los objetivos generales y específicos, organizándolos en tablas de categorías y subcategorías.

En cuanto a las entrevistas individuales las cuales son un medio común en la investigación cualitativa debido a su enfoque individual el investigador obtuvo los datos directamente del entrevistado, así, la mayoría de las preguntas fueron abiertas lo que permitió al entrevistador adaptar el desarrollo de la entrevista para formular las siguientes preguntas (Alegre, 2022).

3.5. Procesamiento de la información

Para la búsqueda de información se consideró el enfoque propuesto por Barbosa et al. (2020), llevándose a cabo de la siguiente manera:

1. En primer lugar, se enfocó en las categorías recopilando la información esencial para el estudio, posteriormente, se delimitó el contexto legal investigado identificando la problemática de manera general y específica, así como la justificación y los objetivos, esto facilitó la elaboración de la matriz de consistencia.

2. Así mismo, se realizó la recopilación de antecedentes a nivel internacional y nacional, luego se obtuvo información de revistas científicas indexadas para desarrollar las teorías y conceptos relevantes para cada categoría y subcategoría de la investigación, avanzando en la metodología.
3. Además, se emplearon instrumentos de recolección de datos específicamente entrevistas guiadas por las categorías y subcategorías establecidas, conforme al objetivo del estudio.
4. Se llevó a cabo el análisis de los resultados de las entrevistas guiadas seguido de una discusión de los antecedentes recopilados, las teorías y los participantes, esto aseguró una descripción coherente según la información obtenida para responder a cada objetivo planteado, culminando en conclusiones y recomendaciones.
5. Finalmente, se trabajó en la implementación de propuestas a través de un proyecto destinado a materializar los resultados obtenidos.

3.6. Aspectos éticos

La investigación cualitativa requirió consideraciones éticas rigurosas; además, se basó en una planificación sustentada en criterios como la credibilidad y la conformabilidad; por consiguiente, se garantizó la integridad y la capacidad reflexiva de los investigadores. En lo que respecta a la ética investigativa, se priorizó el respeto por los derechos de propiedad intelectual de autores nacionales e internacionales; de esta manera, se reflejó mediante citas y referencias, tal como lo señala Reyes (2022). Paralelamente, se cumplieron estrictamente los protocolos de publicación establecidos por la Asociación Americana de Psicología (APA); se obtuvo el consentimiento informado de los participantes, quienes fueron adecuadamente instruidos sobre la relevancia y propósito de sus contribuciones; se respetaron los principios académicos establecidos por la normativa de la Universidad Privada San Juan Bautista, institución que aprobó el estudio; y durante todo el proceso se mantuvo un equilibrio constante entre justicia y ética.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 Resultados

Tabla 3

Tabla de respuestas respecto a la Pregunta Nro. 1

N°	1. Según su experiencia ¿Cuál es la importancia del control judicial de los actos postulatorios del Ministerio Público? Explique su respuesta.
E1	Me parece importante para que la investigación pase a juicio sin mayores contratiempos y debidamente saneado.
E2	De suma y vital importancia, ello por cuanto a través de los AQUO de los diversos Juzgados de Investigación Preparatoria se busca controlar los actos postulatorios que realizan los diversos representantes del Ministerio Público, y ello justamente está vinculado con los requisitos necesarios que deben cumplir los fiscales al momento en que realizan sus actos postulatorios.
E3	Que, se controlaría de mejor forma los actos de investigación solicitadas por las partes, así como los actos de investigación a realizar por parte del ministerio público y así como una debida motivación de la realización de dichos actos.
E4	La importancia del control judicial, es salvaguardar la legalidad y el derecho a la defensa de las partes.
E5	Es fundamental para que el órgano estatal se ajuste a los principios de legalidad, de esta forma poder equilibrar el rol del ministerio público en la acción penal que comete, para de esta poder evitar actos de irregulares o abusos sobre las personas que son parte del proceso penal.

Es muy importante para evitar incumplimiento de plazos e igualmente vulneración a los derechos que integran el debido proceso – derecho probatorio, derecho de contradicción, etc.

Nota. Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica:

Los entrevistados concuerdan en que el control judicial de los actos postulatorios del Ministerio Público es esencial para garantizar un proceso penal justo y eficiente, por ello, destacan la necesidad de asegurar que los actos del fiscal cumplan con los requisitos legales, evitando irregularidades o abusos, además, consideran que dicho control protege los derechos de las partes, salvaguardando la legalidad y el derecho a la defensa. Si bien todos subrayan la importancia de este control, algunos destacan su papel en evitar vulneraciones procesales, mientras que otros enfatizan su relevancia para equilibrar el rol del Ministerio Público y garantizar que la investigación avance sin contratiempos hacia el juicio.

Tabla 4

Tabla de respuestas respecto a la Pregunta Nro. 2

N°	2. En su opinión ¿Cuál es el fundamento que justifica que el juez penal controle los actos que realiza el Ministerio Público durante la actividad probatoria? Explique Ud.
-----------	---

E1	A efectos de identificar la debida formulación de la acusación y cumplimiento de los parámetros legales.
----	--

E2	El acto de controlar como función que ejercerían los jueces penales en instancia preliminar sería de suma importancia, por cuanto sucedería lo que hoy en día se realiza al momento de que el juez penal realiza el control al REQUERIMIENTO DE
----	---

SOBRESEIMIENTO, donde evidentemente existen requisitos que deben ser satisfechos para que ulteriormente el AQUO emita la resolución correspondiente de declarar FUNDADO dicho requerimiento de sobreseimiento, contrario sensu ELEVARIA los actuados al fiscal superior para su aprobación o desaprobación del requerimiento de sobreseimiento postulado por el fiscal inferior, véase que en este estadio (etapa intermedia) si existe un control más estricto sobre los actos que realiza el Representante del Ministerio Público, e ahí la importancia de que los archivos preliminares también sean sometidos a un control judicial.

E3 Uno de los fundamentos podría ser el principio de inmediación, a fin de que el juez ante un posible archivo o control de acusación conozca el caso y resuelva mucho más rápido.

E4 El fundamento es que las pruebas ofrecidas sean conducentes, pertinentes, útiles, y sobre todo legales.

E5 Simplemente por el hecho de que se pueda garantizar el debido proceso, de esta forma se podrá garantizar una correcta recolección de hechos y pruebas conforme la ley lo amerita. Asimismo, se podrá conservar los derechos de las partes involucradas y una correcta administración de justicia que no será imparcial o negligente con ninguna de las partes del proceso penal.

E6 El proceso desde su inicio debe contar con el amparo del debido proceso.

Nota. Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica:

Los entrevistados concuerdan en que el control judicial sobre los actos del Ministerio Público durante la fase probatoria es esencial para asegurar el debido proceso y la legalidad de las pruebas, comparten la visión de que dicho control

garantiza una correcta formulación de la acusación y el respeto a los parámetros legales, sin embargo, existen matices en sus enfoques: algunos subrayan la importancia de la intermediación judicial para resolver casos con mayor rapidez, mientras que otros destacan la necesidad de que las pruebas sean pertinentes y legales. En ese sentido, la convergencia radica en que el control judicial es un mecanismo que refuerza la imparcialidad y asegura una administración de justicia eficiente y justa.

Tabla 5

Tabla de respuestas respecto a la Pregunta Nro. 3

N° 3. En su opinión ¿Considera que garantizar la tutela jurisdiccional de la víctima justicia regular un control judicial del archivamiento de las denuncia penales? Explique Ud.

E1 Sí, los derechos de las víctimas son los más ignorados en el proceso, es importante que exista una etapa en la que se le vea más allá de como un objeto de prueba.

E2 A mi consideración si, en principio porque el Fiscal tiene la oportunidad de ARCHIVAR una denuncia, al calificarla o al término del plazo de investigación preliminar, y en ambos no existe un CONTROL JUDICIAL. Toda decisión de archivo por parte del Fiscal a cargo de un determinado caso ocurrido en etapa de la INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, es sin control judicial, es decir, el órgano jurisdiccional no puede controlar los actos del Fiscal que determinan el Archivo; la única forma de impugnarlo en el proceso penal, es a través del recurso de elevación de actuados que se dirige justamente contra la disposición que determina el archivo. En ese sentido, considero que si garantizaría, a todos luces, la tutela jurisdiccional de las personas que recurren al órgano jurisdiccional

a fin de que se investigue y se determine la responsabilidad de las personas contra quien(es) interpusieron su denuncia, y es justamente a través de actos de investigación diversos, garantizándose también el derecho a la defensa, donde se buscaría alcanzar a emitir un pronunciamiento acorde al caso en concreto, donde de ser el caso, al emitirse una disposición de archivo, esta sea sometida a un control judicial, y de esta manera se estaría dando término a la potestad exclusiva que por ahora cuentan los representantes del Ministerio Público el cual es de emitir disposiciones de archivo a instancia preliminar.

E3 Si, puesto que ante un debido control se apreciaría una mejor aplicación de las causales del archivo preliminar y de igual forma una debida motivación, el problema sería si ante un archivo fiscal debidamente controlado por el juez penal, el recurso se apelación o queja se plantearía antes un fiscal superior o un juez de mayor rango.

E4 La tutela jurisdiccional es un mecanismo de protección en donde la decisión fiscal debe de ser acreditada con fundamentos que sostenga su posición, para que no exista impunidad.

E5 Claro que sí, ya que, permite que las decisiones tomadas por el fiscal para el archivamiento de un caso sean revisadas y tengan un mayor sustento por la aprobación de un control externo. Asimismo si evitaría arbitrariedades que se puedan cometer en contra de la víctima y existiría mayor transparencia en las decisiones tomadas por el ministerio público.

E6 Si, porque se debe proteger en todo momento su tutela jurisdiccional.

Nota. Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica:

Los entrevistados concuerdan en que garantizar la tutela jurisdiccional de la víctima mediante un control judicial del archivamiento de las denuncias penales es esencial para mejorar la protección de sus derechos, es decir, consideran que como el fiscal tiene la potestad exclusiva de archivar una denuncia en la fase preliminar debe estar sujeto a un control externo que revise y valide sus decisiones para evitar arbitrariedades y asegurar una adecuada motivación. La mayoría resalta la importancia de este control para garantizar la transparencia y prevenir la impunidad, sin embargo, algunos plantean que dicho control podría complicar los recursos ante instancias superiores, sugiriendo posibles dificultades en la estructura de apelaciones.

Tabla 6

Tabla de respuestas respecto a la Pregunta Nro. 4

N°	4. Según su opinión ¿cuáles son las implicancias de la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal? Explique su respuesta.
E1	La probabilidad de un archivo insano y mal analizado, ya hemos visto casos en la práctica de archivos y sobreseimientos mal sustentados y antojadizos.
E2	Si bien el Fiscal al archivar un caso actúa resolviendo el conflicto de intereses, a su vez restablece el Principio de Presunción de Inocencia, y al mismo tiempo resuelve conflictos, formando parte de las funciones jurisdiccionales estatales a nivel genérico, acepta al ciudadano para ventilar sus controversias en procura de una solución justa y eficaz sin que el caso pueda llegar al Poder Judicial, y conceder adecuada tutela judicial, pero es el caso que la realidad nos hace ver desde otra óptica, ello por cuanto se ha podido tener a la vista disposiciones de archivo, que por el sólo vencimiento del

plazo de investigación, fiscalía no pudo agotar en realizar los diversos actos de investigación señaladas en su disposición de inicio de investigación preliminar, y que a pesar que algunas disposiciones de archivos en algunas oportunidades son recurridas vía recurso de elevación de actuados, es el caso que el desenlace del mismo termina confirmando la disposición de archivo, lo que vendría a ser una “Absolución Anticipada”, que sólo podría ser destruida por nueva prueba, y que duda cabe que con éstas condiciones el ARCHIVO FISCAL, no sometido a un control judicial, se erige como inimpugnable e inmutable, por lo que es coherente afirmar que toda disposición de archivo de una fiscalía provincial debería ser sometido a un control judicial, y eventualmente no recurrir a figuras constitucionales como el amparo y el habeas corpus.

E3 Se dan archivos que no se encuentran debidamente motivados y se aprecia una falta de debida diligencia por parte de los fiscales antes las investigaciones.

E4 La falta del control judicial, sería muy perjudicial para las partes, en razón de que se podría vulnerar derechos de las partes.

E5 Las principales implicancias que se pueden dar sería el riesgo arbitrariedad que se manifiestan por parte del fiscal al archivar casos de manera injustificada; asimismo, se vulnerarían los derechos por parte de la víctima, como también se daría la falta de transparencia al no verse forzado a un control externo sobre las decisiones fiscales.

E6 Se vulnera el debido proceso y la tutela jurisdiccional de la víctima.

Nota. Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica:

Los entrevistados concuerdan en que la falta de control judicial sobre el archivo preliminar de la investigación fiscal genera serias implicancias negativas, tales como el riesgo de decisiones arbitrarias por parte de los fiscales y la vulneración de derechos fundamentales, especialmente los de las víctimas. Todos coinciden en que la ausencia de una revisión externa contribuye a una falta de transparencia y debida diligencia en los procedimientos, sin embargo, algunos consideran que más allá de la justicia para las víctimas, la situación también pone en peligro principios como la presunción de inocencia y la correcta aplicación del debido proceso. En ese sentido, aunque divergen en matices, prevalece la preocupación por la ausencia de un control judicial que garantice equidad y legalidad en las decisiones fiscales.

Tabla 7

Tabla de respuestas respecto a la Pregunta Nro.5

N° 5. Según su opinión ¿considera que la debida motivación se vulnera ante la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal? Explique su respuesta.

E1 Si, sin un debido control jurisdiccional la motivación resulta inoficiosa.

E2 En mi opinión sí, porque en ciertas disposiciones de archivo se ha podido observar motivaciones aparentes y/o incongruente, lo que desencadena es que no se resuelve de manera idónea y correcta el conflicto de intereses, lo que no ocurriría evidentemente si es que esta disposición de archivo es sometida al control judicial tan igual como hoy en día se controla el REQUERIMIENTO DE SOBRESEIMIENTO postulado por fiscalía ante los diversos órganos jurisdiccionales.

E3 Si, existen archivo fiscales en los cuales los fundamentos del archivo son contraproducentes entre sí y entre los elementos acopiados en una inversión fiscal.

E4 Definitivamente sí, ya que una disposición de archivo, tiene que estar debidamente motivada ya que pone fin a una investigación.

E5 Se podría decir que si, ya que al no ver un ente externo que supervise las decisiones fiscales, podría ocurrir que se archive un caso de manera injustificada o que se vulnerara derechos de la víctima al archivar el caso que no está debidamente justificado.

E6 No necesariamente puede estar justificado el archivo, sin embargo la falta de control puede dar lugar a una arbitrariedad del magistrado.

Nota. Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica:

Los entrevistados concuerdan en que la falta de control judicial en el archivo preliminar de la investigación fiscal puede afectar la debida motivación de la decisión fiscal, perciben que el control externo permitiría evitar archivos injustificados o incongruencias en las resoluciones, en la misma línea, algunos destacan que sin esta supervisión judicial, los fundamentos del archivo pueden resultar insuficientes o contradictorios, afectando el proceso. No obstante, hay quienes consideran que en ciertos casos el archivo puede estar justificado sin necesidad de control adicional, aunque reconocen que la ausencia de revisión podría abrir la puerta a decisiones arbitrarias. En conjunto, prevalece la preocupación sobre la necesidad de un control judicial para garantizar una correcta motivación en los archivos fiscales.

Tabla 8

N° 6. Según su opinión ¿ Cuáles serías los efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal? Explique su respuesta.

E1 Mayor confianza en la administración de justicia y una real tutelar jurisdiccional efectiva, la víctima tendría acceso al tribunal.

E2 Permitiría restablecer al ciudadano su tutela jurisdiccional efectiva y que el Fiscal sea realmente garante de la ley, Defensor de la Legalidad, ya que al emitirse disposiciones de archivo no estamos sólo frente a un instrumento de descarga procesal, que eliminaría la carga procesal indebidamente penalizada aparentemente, sino que se buscaría lograr la paz social en los conflictos de orden penal que son finiquitados por los Fiscales, todo esto obviamente dentro del control judicial.

E3 Considero que archivos fiscales mejores motivados y actos de investigación mejores controlados.

E4 Los efectos sería que podrían poner en tela de juicio impunidad, por ese motivo, las resoluciones o disposiciones tienen que estar debidamente fundamentadas.

E5 Los efectos jurídicos que se podrían generar serían la forja de una garantía al debido proceso, como también una mayor transparencia y un equilibrio entre fiscal y juez sobre las acciones en el proceso.

E6 Garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

Nota. Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica:

Los entrevistados concuerdan en que el control judicial sobre el archivo

preliminar de una investigación fiscal contribuiría a reforzar la confianza en la administración de justicia y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva, puesto que, esta medida permitiría mejorar la transparencia en las decisiones del fiscal, equilibrando su rol con el del juez y asegurando una adecuada fundamentación de las resoluciones. Además, destacan que este control podría prevenir situaciones de impunidad y mejorar la motivación en los archivos fiscales, aunque algunos enfatizan la necesidad de un mayor control de los actos de investigación, todos coinciden en que el objetivo último es fortalecer la legalidad y restituir el derecho del ciudadano a una justicia imparcial y efectiva.

Tabla 9

Tabla de respuestas respecto a la Pregunta Nro.7

N° 7. Según su opinión ¿Considera obtención de una resolución fundada en derecho serían los efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal? Explique su respuesta.

E1 No entiendo la pregunta.

Si, por cuanto el AQUO revisaría en todos sus extremos el texto y contexto de la disposición de archivo, y ante la vulneración de cierto derecho desaprobaría el mismo, como en la actualidad sucede que los AQUO de juzgados de investigación preparatoria desaprueban los requerimientos de sobreseimientos postulados por los fiscales por cuanto no se ajustaría a los parámetros establecidos en la norma

E2 adjetiva.

Claro, una resolución debidamente motivada serían los efectos del

E3 control judicial.

E4 Una resolución fundada en derecho, definitivamente va a enmarcar un control judicial de un archivo preliminar, en donde se establecerán cuáles son los motivos de la decisión.

E5 Claro que sí, ya que, al existir una revisión por parte del juez sobre las decisiones fiscales, nos puede garantizar una mayor transparencia en los archivos emitidos por el fiscal, el cual estará debidamente justificado gracias a la revisión, evitando decisiones arbitrarias e impulsando el debido proceso.

E6 Indudablemente, pues de esta manera se garantiza un debido proceso y una tutela jurisdiccional efectiva.

Nota. Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica:

Los entrevistados concuerdan en que al ejercer un control judicial sobre el archivo preliminar de la investigación fiscal se obtendría una resolución debidamente fundada en derecho, por ello, resaltan que dicha revisión judicial garantiza una mayor transparencia y evita decisiones arbitrarias por parte del fiscal, fortaleciendo el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva. Si bien la mayoría coincide en la importancia de la revisión algunos enfoques varían en cuanto al nivel de detalle o el énfasis dado a los beneficios del control judicial, sin embargo, prevalece la percepción de que este procedimiento asegura que las decisiones fiscales se ajusten a los parámetros normativos, garantizando así un sistema más justo y transparente.

- Análisis jurisprudencial

Casación N.º 1832-2019

Tabla 10

Casación	1832-2019
Investigado(s)	<ul style="list-style-type: none">• César José Hinostraza Pariachi• Gloria Elisa Gutiérrez Chapa
Materia	Control judicial del archivo
Hechos	<p>El caso se centra en la reapertura de una investigación preliminar archivada, vinculada a un presunto delito de lavado de activos. La investigación original se inició en julio de 2012 contra César José Hinostraza Pariachi y Gloria Elisa Gutiérrez Chapa, a quienes se les acusaba de adquirir bienes en Miami - Florida, usando fondos provenientes de actividades ilícitas vinculadas a decisiones judiciales que beneficiaron a terceros y que incrementaron sustancialmente su patrimonio. La investigación fue archivada en 2015 por falta de pruebas, sin embargo, en 2018 la Procuraduría solicitó la reapertura del caso al hallar nuevos elementos de convicción y detectar deficiencias en la investigación anterior. En febrero de 2019, la fiscalía ordenó el reexamen del caso, lo cual fue impugnado por los investigados, alegando vulneración de la cosa decidida.</p>
Texto relevante	<p>La defensa de los investigados argumentó que la reapertura de la investigación violaba los principios de "ne bis in idem" y el derecho a la cosa decidida, basándose en el artículo 335 del Código Procesal Penal, que prohíbe una nueva investigación sobre hechos archivados. Sin embargo, tanto la Sala Penal de Apelaciones como la Corte Suprema sostuvieron que la reapertura era válida en virtud de los nuevos</p>

	<p>elementos de convicción y las deficiencias encontradas en la investigación original. Se determinó que no se quebrantaba la cosa decidida, ya que el archivo previo no se basaba en la inexistencia del delito, sino en insuficiencia probatoria, permitiendo así el reexamen de la investigación. La Corte Suprema enfatizó que, para reabrir un caso archivado, deben presentarse elementos nuevos o pruebas de una investigación deficiente, lo cual se aplicaba en este caso</p>
Decisión	<p>La Corte Suprema de Justicia decidió que el recurso de casación interpuesto por los investigados era inadmisibile y confirmó la reapertura de la investigación preliminar.</p>

Interpretación analítica:

La presente casación aborda la necesidad del control judicial en el archivo preliminar, aportando al debate sobre su procedencia, puesto que, en este caso la Corte Suprema avala la reapertura de una investigación archivada tras la presentación de nuevos elementos de convicción y la detección de deficiencias en la investigación previa. El pronunciamiento enfatiza que la cosa decidida no tiene carácter absoluto en aquellos archivos sustentados en insuficiencia probatoria; por lo tanto, permite su reexamen; además, esta decisión refuerza la relevancia de un control judicial efectivo sobre los archivos preliminares; de esta manera, se garantiza que la reapertura de investigaciones pueda ser revisada ante la aparición de nuevas pruebas que lo justifiquen; y, al mismo tiempo, se evita la vulneración de los derechos procesales de las partes involucradas.

Expediente N°. 018-18

Tabla 11

Expediente	018-18
------------	--------

Investigado(s)	<ul style="list-style-type: none"> • Irbis José Buenahora Sánchez • Jairo José Sánchez Arias
Materia	Control judicial del archivo
Hechos	<p>El 2 de julio de 2019, los fiscales José Ángel Camacho Reyes y Leonán José Urdaneta Reverol interpusieron una acción de amparo constitucional; con ello, buscaron impugnar la decisión de la Sala N° 2 de la Corte de Apelaciones del Estado Zulia, que había declarado sin lugar su recurso de apelación; dicho recurso tenía como objetivo cuestionar una sentencia del 25 de octubre de 2018, la cual había anulado el archivo fiscal de un proceso seguido contra Irbis José Buenahora Sánchez y Jairo José Sánchez Arias por presuntos delitos de tráfico ilícito de recursos y asociación para delinquir. La Sala Constitucional evaluó la legalidad del archivo fiscal; cabe destacar que este procedimiento no requiere aprobación judicial, sino únicamente la notificación a la víctima y el cese de medidas cautelares; por consiguiente, la decisión inicial fue revocada por la Corte de Apelaciones; sin embargo, los fiscales apelaron nuevamente, logrando que la acción de amparo fuera admitida para reexaminar la nulidad del archivo.</p>

<p>Texto relevante</p>	<p>La sentencia analiza el control judicial sobre el archivo fiscal; además, subraya que esta facultad es exclusiva del Ministerio Público y no requiere aprobación judicial; en ese sentido, el artículo 297 del Código Orgánico Procesal Penal establece que el archivo puede decretarse cuando los elementos de convicción resultan insuficientes para sustentar una acusación; asimismo, dicho archivo únicamente implica la notificación a la víctima y el cese de las medidas cautelares; por lo tanto, no se requiere intervención judicial para su ejecución, salvo que la víctima solicite la reapertura. La Corte Constitucional reafirma que el juez carece de facultades para valorar la pertinencia del archivo fiscal; por lo tanto, esta es una potestad exclusiva del Ministerio Público; además, el control judicial limitado asegura la separación de funciones entre el órgano de investigación y el órgano judicial.</p>
<p>Decisión</p>	<p>La Sala Constitucional decidió que la sentencia N° 018-19 del 21 de enero de 2019 fuera anulada y ordenó que la Corte de Apelaciones del Estado Zulia dictara una nueva decisión.</p>

Nota. Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica:

La sentencia destaca la necesidad de un control judicial sobre el archivo preliminar; además, subraya que este procedimiento es una prerrogativa exclusiva del Ministerio Público, sin requerir intervención de un juez; en consecuencia, surgen interrogantes sobre la efectividad de la supervisión judicial en el sistema penal, dado que el archivo se fundamenta únicamente en la insuficiencia de pruebas para formular acusaciones.

Tabla 12

Casación	01-2011, Piura
Investigado	Elmo Alejandro Carbajal Chong
Materia	Control judicial del archivo
Hechos	<p>El proceso se inició cuando el fiscal formalizó la investigación preparatoria contra Elmo Alejandro Carbajal Chong por presunto lavado de activos en agravio del Estado; posteriormente, Elmo Alejandro Carbajal Chong solicitó la nulidad de la disposición fiscal de formalización, alegando la falta de fundamentos suficientes; sin embargo, el juez de primera instancia declaró improcedente dicha nulidad, aunque la Sala de Apelaciones revocó esta decisión, ordenando la nulidad de la formalización y requiriendo al fiscal emitir una nueva disposición; en respuesta, el fiscal interpuso un recurso de casación alegando la inobservancia de garantías constitucionales; finalmente, la Corte Suprema admitió el recurso, concluyendo que la formalización de la investigación preparatoria constituye una decisión unilateral del Ministerio Público y no puede ser anulada por el juez mediante una audiencia de tutela de derechos, salvo en casos excepcionales.</p>

<p>Texto relevante</p>	<p>El argumento central de esta sentencia se centra en el control judicial sobre las decisiones fiscales en el contexto de una investigación preparatoria; en este sentido, el Acuerdo Plenario 4-2010/CJ-116 establece que la formalización de la investigación preparatoria constituye una actuación unilateral del Ministerio Público; por lo tanto, dicha formalización no puede ser cuestionada ni anulada por el juez mediante una audiencia de tutela. El Ministerio Público es el titular de la acción penal y por ello tiene la facultad de iniciar y</p>
	<p>dirigir la investigación, y cualquier disposición que formalice la investigación debe ser comunicada al juez solo a efectos informativos, sin que este tenga potestad para interferir en dicha decisión. La jurisprudencia aclara que las vulneraciones a derechos fundamentales del investigado deben ser resueltas mediante medios técnicos de defensa en la fase correspondiente, como la excepción de improcedencia de acción o prescripción.</p>
<p>Decisión</p>	<p>La Corte Suprema de Justicia determinó que la formalización de la investigación preparatoria no puede ser cuestionada ni anulada por el juez; en consecuencia, esta decisión reafirma que la actuación corresponde exclusivamente al Ministerio Público; de este modo, se mantiene la prerrogativa de la fiscalía sin intervención judicial mediante una audiencia de tutela de derechos.</p>

Nota. Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica:

La sentencia resalta la relevancia del control judicial sobre el archivo preliminar; además, subraya que la formalización de la investigación preparatoria constituye una acción unilateral del Ministerio Público; por consiguiente, reafirma que el juez carece de potestad para anular dicha formalización, lo que implica una limitación en el control judicial sobre las decisiones fiscales; asimismo, esta interpretación resulta fundamental para comprender la separación de funciones en el proceso penal, donde el Ministerio Público ejerce la acción penal; sin embargo, la sentencia también señala la necesidad de establecer mecanismos adecuados que protejan los derechos fundamentales del investigado, lo que representa un área de mejora dentro del sistema judicial; de este modo, aunque se confirma la autonomía del Ministerio Público, se plantea el desafío de garantizar que las garantías procesales se respeten efectivamente dentro de los límites del control judicial.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

En la presente investigación se postuló como objetivo el Establecer De qué manera la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de interdicción de la arbitrariedad, para lo cual los entrevistados en su mayoría señalan que el control judicial de los actos postulatorios del Ministerio Público es esencial para garantizar el debido proceso por lo que se hace necesario garantizar la expedición de resoluciones motivadas y razonadas en base al principio de prohibición de arbitrariedad.

Los resultados se sustentan en lo postulado por Lara (2021), quien destaca que la protección judicial eficaz no se restringe al acceso a la instancia jurisdiccional, sino que comprende todo el procedimiento judicial, incluyendo el respeto al proceso adecuado y la diligencia requerida por los magistrados, el autor señala que el respeto a estos principios resulta ser crucial para evitar la vulneración de derechos fundamentales. Del mismo modo, el control judicial sobre el archivo de investigaciones preliminares asegura que los casos sean gestionados con diligencia y que las decisiones de archivo sean revisadas bajo criterios jurídicos claros y transparentes, ello facilita la salvaguarda de los derechos de las partes implicadas y asegura el cumplimiento de la normativa en cada etapa del procedimiento. Así como lo señalado por Así mismo, Carvajal (2021), en quien concluye que aunque las víctimas tienen un reconocimiento constitucional y procesal sus derechos pueden verse vulnerados cuando se ordena el archivo de una investigación sin la posibilidad de recurrir tal decisión, la incapacidad de impugnar el cierre priva a las personas afectadas de una intervención significativa en el procedimiento, perjudicando su derecho a obtener justicia y a un proceso justo. En este contexto, la supervisión judicial del registro resulta fundamental, ya que posibilita la revisión de las resoluciones de archivo y ofrecer a las víctimas un recurso para impugnar tales actos, de este modo, se garantizaría que las víctimas no queden excluidas del proceso y se fortalecería su derecho a intervenir activamente.

5.1.1. Discusión del primer objetivo específico

En la presente investigación se postuló como objetivo el determinar la manera en que la falta de control judicial del archivo preliminar de investigación fiscal vulnera la tutela judicial efectiva, el cual se tuvo como respuesta. Los entrevistados concuerdan en que el control judicial sobre los actos del Ministerio Público durante la fase probatoria es esencial para asegurar el debido proceso y la legalidad de las pruebas, comparten la visión de que dicho control garantiza una correcta formulación de la acusación y el respeto a los parámetros legales, sin embargo, existen matices en sus enfoques: algunos subrayan la importancia de la intermediación judicial para resolver casos con mayor rapidez, mientras que otros destacan la necesidad de que las pruebas sean pertinentes y legales. Asimismo, señalan que radica en que el control judicial es un mecanismo que refuerza la imparcialidad y asegura una administración de justicia eficiente y justa. es decir, consideran que como el fiscal tiene la potestad exclusiva de archivar una denuncia en la fase preliminar debe estar sujeto a un control externo que revise y valide sus decisiones para evitar arbitrariedades y asegurar una adecuada motivación. La mayoría resalta la importancia de este control para garantizar la transparencia y prevenir la impunidad, sin embargo, algunos plantean que dicho control podría complicar los recursos ante instancias superiores, sugiriendo posibles dificultades en la estructura de apelaciones.

Los resultados armonizan con lo señalado por Fonseca y Garzón (2017), quienes destacan el valor de asegurar la protección de los derechos básicos del acusado, especialmente mediante el principio de non bis in idem, el cual garantiza que un individuo no sea sometido a investigación ni enjuiciado nuevamente por los mismos actos. Este principio se fundamenta en la seguridad jurídica y en la administración de justicia efectiva que se ven amenazadas cuando no existen controles adecuados sobre las etapas procesales, como el archivo de la investigación. El establecimiento de una supervisión judicial respecto al cierre de la investigación resulta indispensable para prevenir acciones arbitrarias y salvaguardar derechos esenciales, como la libertad del acusado, puesto que, este control garantizaría que la Fiscalía actúe de manera clara y concreta, evitando la repetición de juicios o investigaciones innecesarias.

5.1.2. Discusión del segundo objetivo específico

En la presente investigación se postuló como objetivo el analizar las implicancias de la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal, el cual se tuvo como respuesta que la falta de control judicial sobre el archivo preliminar de la investigación fiscal genera serias implicancias negativas, tales como el riesgo de decisiones arbitrarias por parte de los fiscales y la vulneración de derechos fundamentales, especialmente los de las víctimas. Todos coinciden en que la ausencia de una revisión externa contribuye a una falta de transparencia y debida diligencia en los procedimientos, sin embargo, algunos consideran que más allá de la justicia para las víctimas, la situación también pone en peligro principios como la presunción de inocencia y la correcta aplicación del debido proceso. En ese sentido, aunque divergen en matices, prevalece la preocupación por la ausencia de un control judicial que garantice equidad y legalidad en las decisiones fiscales. Asimismo, concuerdan en que la falta de control judicial en el archivo preliminar de la investigación fiscal puede afectar la debida motivación de la decisión fiscal, perciben que el control externo permitiría evitar archivos injustificados o incongruencias en las resoluciones, en la misma línea, algunos destacan que sin esta supervisión judicial, los fundamentos del archivo pueden resultar insuficientes o contradictorios, afectando el proceso. No obstante, hay quienes consideran que en ciertos casos el archivo puede estar justificado sin necesidad de control adicional, aunque reconocen que la ausencia de revisión podría abrir la puerta a decisiones arbitrarias. En conjunto, prevalece la preocupación sobre la necesidad de un control judicial para garantizar una correcta motivación en los archivos fiscales.

Los resultado concuerdan con lo postulado por Rivera (2021), quien señala que el amparo judicial efectivo conlleva la salvaguardia de los derechos esenciales en cada fase del procedimiento penal, incluyendo la etapa de investigación preliminar; en este aspecto, el autor subraya la importancia de que el juez desempeñe una función de protector de dichos derechos, asumiendo un papel que trasciende un control puramente formal. Menciona que el Ministerio Público a pesar de dirigir la investigación puede lesionar derechos fundamentales lo que hace necesario un control externo e imparcial realizado por el juez, así el control

judicial del archivo preliminar se presenta como una herramienta indispensable para equilibrar el poder del fiscal y asegurar una tutela judicial efectiva.

5.1.3. Discusión del tercer objetivo específico

En la presente investigación se postuló como objetivo el desarrollar efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal, el cual se tuvo como respuesta que el control judicial sobre el archivo preliminar de una investigación fiscal contribuiría a reforzar la confianza en la administración de justicia y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva, puesto que, esta medida permitiría mejorar la transparencia en las decisiones del fiscal, equilibrando su rol con el del juez y asegurando una adecuada fundamentación de las resoluciones. Además, destacan que este control podría prevenir situaciones de impunidad y mejorar la motivación en los archivos fiscales, aunque algunos enfatizan la necesidad de un mayor control de los actos de investigación, todos coinciden en que el objetivo último es fortalecer la legalidad y restituir el derecho del ciudadano a una justicia imparcial y efectiva. Asimismo, concuerdan en que al ejercer un control judicial sobre el archivo preliminar de la investigación fiscal se obtendría una resolución debidamente fundada en derecho, por ello, resaltan que dicha revisión judicial garantiza una mayor transparencia y evita decisiones arbitrarias por parte del fiscal, fortaleciendo el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva. Si bien la mayoría coincide en la importancia de la revisión algunos enfoques varían en cuanto al nivel de detalle o el énfasis dado a los beneficios del control judicial, sin embargo, prevalece la percepción de que este procedimiento asegura que las decisiones fiscales se ajusten a los parámetros normativos, garantizando así un sistema más justo y transparente.

Los resultados guardan relación con lo señalado por Calatayud y Neyra (2020), quienes destacan que la investigación realizada sobre las disposiciones de archivo en la 1FPPC - Arequipa evidencia que un significativo porcentaje de estas decisiones presentan motivación aparente lo que vulnera el derecho a la debida motivación de los sujetos procesales, esta circunstancia destaca la importancia de una supervisión judicial sobre las determinaciones de archivo

inicial emitidas por el Ministerio Público. La supervisión judicial resulta fundamental en el ámbito del derecho penal procesal para asegurar una protección judicial eficaz, ya que previene que resoluciones sin justificación suficiente eludan el examen de la jurisdicción, lo cual podría derivar en acciones arbitrarias o contrarias a la ley. Los autores subrayan la importancia de la motivación como un derecho que debe estar presente en toda decisión jurisdiccional o fiscal, en este sentido, el control judicial del archivo preliminar se configura como una figura necesaria para asegurar que las disposiciones emitidas por el Ministerio Público cuenten con un análisis lógico y racional. Así como lo señalado por Campos (2021), quien sugiere la introducción de una audiencia de control de la formalización de la investigación preparatoria lo cual permitiría un escrutinio riguroso de los casos que merecen continuar en el sistema de justicia. Esta sugerencia está estrechamente relacionada con el asunto de la supervisión judicial del expediente inicial, ya que dicha supervisión garantiza que solo las indagaciones bien fundamentadas y con pruebas adecuadas avancen, evitando de esta manera la transgresión de los derechos del acusado.

5.2. Conclusiones

Primera: Se pudo establecer qué manera la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de interdicción de la arbitrariedad, dado que se hace necesario la regulación de control judicial de los actos postulatorios del Ministerio Público para garantizar la debida motivación de la expedición de resoluciones motivadas y razonadas en base al principio de prohibición de arbitrariedad.

Segunda: Se pudo determinar la manera en que la falta de control judicial del archivo preliminar de investigación fiscal vulnera la tutela judicial efectiva, dado que la fase probatoria es esencial para asegurar el debido proceso y la legalidad de las pruebas, por lo que se requiere que las pruebas evaluar que sean pertinentes y legales; por lo que el control judicial es un mecanismo que refuerza la imparcialidad y asegura una

administración de justicia eficiente y justa, dado que como el fiscal tiene la potestad exclusiva de archivar una denuncia en la fase preliminar, esta debe estar sujeto a un control externo que revise y valide sus decisiones para evitar arbitrariedades y asegurar una adecuada motivación.

Tercera: Se pudo establecer que las implicancias de la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal, genera el riesgo de expedición de decisiones arbitrarias por parte de los fiscales y la vulneración de derechos fundamentales, especialmente los de las víctimas. Ello debido a que la ausencia de una revisión externa contribuye a una falta de transparencia y debida diligencia en los procedimientos. En ese sentido la falta de control judicial en el archivo preliminar de la investigación fiscal afecta la debida motivación de la decisión fiscal, generando archivos injustificados o incongruencias en las resoluciones, y sobre todo generando impunidad.

Cuarta: Se pudo identificar que los efectos jurídicos que generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal, serian la de reforzar la confianza en la administración de justicia y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva, previniendo situaciones de impunidad y mejorar la motivación en los archivos fiscales, fortaleciendo la legalidad y restituir el derecho del ciudadano a una justicia imparcial y efectiva.

5.3. Recomendaciones

Primera: AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Se recomienda a los congresistas a modificar el Condigo Procesal penal, a fin de incluir una propuesta normativa que incluya de manera taxativa, el control judicial del archivo preliminar de investigación fiscal una administración de justicia eficiente y justa.

Segunda: AL PODER JUDICIAL

Realizar ante el Centro de investigación judicial, eventos académicos dirigido a los jueces penales sobre control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal, a fin de profundizar su estudio y pueda administrar justicia y evitar expedición de decisiones arbitrarias por parte de los fiscales.

Segunda: AL MINISTERIO PÚBLICO

Realizar ante la escuela del Ministerio Público, eventos académicos dirigido a los fiscales penales sobre control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal, a fin de profundizar su estudio y puedan emitir los archivos de denuncia garantizando a la debida motivación.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- **Referencias bibliográficas**

Aguilar Medina, D. A. (2024). El derecho a la motivación como garantía del debido proceso. Análisis de la Sentencia No. 1158-17-Ep/21 de la Corte Constitucional del Ecuador (Master's thesis, Quito: Universidad Tecnológica Indoamérica).

Alegre Brítez, M. Á. (2022). Aspectos relevantes en las técnicas e instrumentos de recolección de datos en la investigación cualitativa. Una reflexión conceptual. *Población y desarrollo*, 28(54), 93-100.

ARANGO, A. A. (2020). EL CONTROL FISCAL EN COLOMBIA.

Arismendiz Lavalle, P. D. J. (2023). El requerimiento de acusación directa y su efecto en el plazo de la prescripción de la acción penal.

Aristizábal Ruiz, A. F. (2022). Precisiones sobre el Archivo de las Diligencias en el Proceso Penal.

Arroyo, N. (2020). Debido proceso y motivación de las decisiones en el proceso penal dominicano. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 70(277-1), 77-104.

Avila, H. F., González, M. M., & Licea, S. M. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica?. *Didasc@ lia: didáctica y educación*, 11(3), 62-79.

Barbosa Moreno, A., Orozco, M., Eusebio, C., & Molar Orozco, J. F. (2020). *Metodología de la investigación. Métodos y técnicas*. Grupo Editorial Patria.

Calatayud, G. y Neyra, J. (2020). Motivación aparente en las disposiciones de archivo y vulneración a la debida motivación en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, 2018. Perú. <https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3589/Gonza>

lo%20Calatayud_Jersson%20Neyra_Tesis_Titulo%20Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Campos, M. (2021). La necesidad de una audiencia de control de la formalización de la investigación. Perú. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8579/campos_am.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carrasco Durán, M. (2020). LA DEFINICIÓN CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. Revista de derecho político, (107).

Carrasco Durán, M. (2020). LA DEFINICIÓN CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. Revista de derecho político, (107).

Carrillo, W. G. T. (2020). La tipicidad en la teoría del delito. Dominio de las Ciencias, 6(3), 141-162.

Carvajal, J. (2021). El archivo de diligencias en el procedimiento penal colombiano ¿Una forma de denegación de justicia?. Colombia.

Castillo, L. M. L. (2022). Importancia de la motivación de las resoluciones. Revista Oficial del Poder Judicial, 14(18), 289-304.

Castillo, L. M. L. (2022). Importancia de la motivación de las resoluciones. Revista Oficial del Poder Judicial, 14(18), 289-304.

Cazor, K. y Rojas, C. (2009). LAS DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES Y PRÁCTICAS. Ecuador.

Duarte, M. (2020). La teoría de los tiempos muertos y la prescripción de la acción penal. Revista Paraguaya de Derecho Procesal Penal, 6, 421-430.

Fernández, R. H. R. (2021). La Potestad de Control Jurisdiccional Durante la Investigación Preparatoria en el Código Procesal Penal del 2004: Tiene

Legitimidad Constitucional la Potestad de Control Jurisdiccional Sobre los Actos de Investigación del Ministerio Público Durante la Investigación Preparatoria en el Código Procesal Penal del 2004? (Master's thesis, Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru)).

Fonseca, L., y Garzón, G. (2017). Posibles elementos que permitirían la implementación de un control material sobre el acto complejo de acusación. Colombia.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11823/tesis%20Posibles%20elementos%20que%20permitirian%20la%20implementacion%20de%20un%20control%20material%20sobre%20el%20acto%20c.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fragoso Molina, A. J., & Rodriguez Perez, Y. Y. (2021). La indagación preliminar una etapa para celebrar preacuerdos entre el indiciado y la fiscalía.

Frois, M. M. (2022). El pedido de sobreseimiento en la audiencia preliminar. *Revista Pensamiento Penal* (ISSN 1853-4554), (434).

García Leal, L. (2003). El debido proceso y la tutela judicial efectiva. *Frónesis*, 10(3), 105-116.

González, Á. S. (2020). Tipicidad y antijuricidad. Anotaciones dogmáticas. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 12(23), 101-112.

Juma-Cuenca, J. P., Verdesoto-Gallegos, M. I., & Vilela-Pincay, E. W. (2021). Análisis de la prescripción del ejercicio de la acción penal en el marco del ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Polo del Conocimiento*, 6(7), 1119-1136.

Lara, B. (2021). La tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de jurisdicciones especializadas en acciones de garantías jurisdiccionales. Ecuador.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8051/1/T3489-MDC-Lara-La%20tutela.pdf>

- Martínez, V. J. A. (2013). Derecho procesal penal. Legales Ediciones.
- Medina, M., Rojas, R., & Bustamante, W. (2023). Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
- Montalvo Duran, G. D. (2022). Medida disciplinaria del fiscal en la investigación preliminar en el distrito fiscal San Luis-Áncash, 2021.
- Navarrete, W. R. P., Carrillo, D. R. S., Basurto, I. J. D., & Andachi, J. W. S. (2022). La motivación como una garantía del debido proceso en el sistema de aplicación de justicia ecuatoriana. *Universidad y Sociedad*, 14(S4), 674-681.
- Ortiz, J. G. V., Masías, S. P. S., & Quiñonez, R. I. V. (2021). La Tipicidad: Desde un enfoque finalista del delito. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 6(3), 1626-1637.
- Ponce Vargas, J. A. (2022). Tutela judicial efectiva en el recurso de casación penal en el Ecuador.
- Ponce Vargas, J. A. (2022). Tutela judicial efectiva en el recurso de casación penal en el Ecuador.
- Ramírez Aldaz, G. E. (2023). La tutela judicial efectiva de la víctima de un procedimiento abreviado en el Ecuador (Master's thesis, Universidad Estatal de Bolívar. Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas. Magister en Derecho con Mención en Litigación Penal.).
- Ramirez Herrera, K. R., & Montenegro Herrera, B. (2022). La prescripción de la acción penal y los límites en el cómputo del plazo.
- Reyes, E. (2022). Metodología de la investigación científica. Page Publishing Inc.
- Rivera Echeverry, L. L., Baron Ramirez, L. P., & Arcila Agudelo, M. J. (2022). Avances y retrocesos del control fiscal en Colombia desde la Constitución

Política de 1991.

Rivera Silva, T. V., & Correa Calderón, J. E. (2021). La motivación de las sentencias constitucionales como garantía del derecho al debido proceso. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 9(SPE1).

Rivera, R. (2021). La potestad de control jurisdiccional durante la investigación preparatoria en el Código Procesal Penal del 2004 ¿Tiene legitimidad constitucional la potestad de control jurisdiccional sobre los actos de investigación del Ministerio Público durante la investigación preparatoria en el Código Procesal Penal del 2004? Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/22412/RIVERA_FERNÁNDEZ_RYDER_HANS%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez Estévez, J. M. (2021). Sistema acusatorio y control judicial sobre la actuación de los fiscales.

Rojas López, J. G. (2022). El control automático de legalidad de los fallos con responsabilidad fiscal: crónica de una derogatoria anunciada.

Sotomayor Trelles, J. E. (2021). Apuntes históricos, conceptuales y jurisprudenciales sobre el deber de motivación de las resoluciones judiciales.

Torres Calderón, J. A., & Montes Arrieta, M. M. (2020). Control fiscal, análisis histórico, aciertos y dificultades del modelo de gestión fiscal en Colombia.

Vásquez, C. M. J. (2002). La formulación y el control jurisdiccional de la acusación. *Revista de Derecho*, (1), 121-148.

Velasco Jácome, L. V. (2021). El tipo penal de violación frente a la igualdad de derechos y tutela judicial efectiva.

Villar Chatilan, R. I., & Torres Tacilla, K. E. (2021). Criterios jurídicos para el archivo de la investigación preliminar a nivel fiscal en los delitos contra la

administración pública en el distrito fiscal de Cajamarca.

Wilenmann von Bernath, J. (2020). Denegación interesada de justicia y prescripción de la acción penal. *Ius et Praxis*, 26(3), 195-210.

Yáñez Morales, I. A. (2024). Tiempo, contingencia y prescripción de la acción penal.

Yepes Barreiro, A. (2022). El control automático de legalidad su evolución y desafíos.

Zúñiga, P. I. V., Cedeño, R. J. C., & Palacios, I. A. M. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762.

ANEXOS 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL CONTROL JUDICIAL DEL ARCHIVO PRELIMINAR DE LA INVESTIGACIÓN FISCAL Y VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD EN CHINCHA, 2019 2022

Problema	Objetivos	Hipótesis
Problema General ¿De qué manera la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de interdicción de la arbitrariedad en chincha 2019, 2022?	Objetivo general Establecer De qué manera la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera el principio de interdicción de la arbitrariedad en chincha 2019, 2022	Hipótesis general La falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera considerablemente el principio de interdicción de la arbitrariedad en chincha 2019, 2022
Primer Problema específico ¿De qué manera la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal vulnera la tutela judicial efectiva en	Primer Objetivo específico Determinar la manera en que la falta de control judicial del archivo preliminar de	Primera hipótesis específica La falta de control judicial del archivo preliminar de investigación fiscal vulnera considerablemente la tutela judicial efectiva, en chincha 2019, 2022

<p>chinchá 2019, 2022</p> <p>Segundo Problema específico</p> <p>¿Qué implicancia conlleva la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en chinchá 2019, 2022?</p> <p>Tercer Problema específico</p> <p>¿Qué efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en chinchá 2019, 2022?</p>	<p>investigación fiscal vulnera la tutela judicial efectiva e en chinchá 2019, 2022</p> <p>Segundo Objetivo específico</p> <p>Analizar las implicancias de la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en chinchá 2019, 2022</p> <p>Tercer Objetivo específico</p> <p>Desarrollar efectos jurídicos que generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en chinchá 2019, 2022</p>	<p>Segunda hipótesis específica</p> <p>Afectar la debida motivación sería las implicancias de la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en chinchá 2019, 2022</p> <p>Tercera hipótesis específica</p> <p>Garantizar la obtención de una resolución fundada en derecho serían los efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en chinchá 2019, 2022</p>
--	--	---

ANEXO 2: MATRIZ DE CATEGORIZACION

CATEGORIA	DEFINICION CONCEPTUAL	SUBCATEGORIA
control judicial del archivo preliminar de investigación fiscal	Control de legalidad sobre los actos postulatorios del Ministerio Público en casos que decide no formalizar la denuncia penal	Control de legalidad
		Garantiza la tutela jurisdiccional de la víctima
		Debida motivación
		Control sobre la prescripción de la acción penal
		Control sobre la tipicidad del acto delictivo
		Control sobre la individualización del indiciado
Principio de interdicción a la arbitrariedad	El principio significa que las autoridades no pueden adoptar decisiones arbitrarias que afectan el principio de igualdad	Tutela judicial efectiva
		Resolución fundada en derecho

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

TÍTULO: CONTROL JUDICIAL DEL ARCHIVO PRELIMINAR DE LA INVESTIGACION FISCAL Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2023

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General

Determinar la manera en que la falta de control judicial del archivo preliminar de investigación fiscal vulnera la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ica, 2023.

1. Según su experiencia ¿Cuál es la importancia del control judicial de los actos postulatorios del Ministerio Público? Explique su respuesta.
2. En su opinión ¿Cuál es el fundamento que justifica que el juez penal controle los actos que realiza el Ministerio Público durante la actividad probatoria? Explique Ud.

3. En su opinión ¿Considera que garantizar la tutela jurisdiccional de la víctima justicia regular un control judicial del archivamiento de las denuncia penales? Explique Ud.

Objetivo específico 1

Analizar las implicancias de la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en el Distrito Judicial de Ica, 2023

4. En su opinión ¿cuáles son las implicancias de la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en el Distrito Judicial de Ica, 2023 de partes electrónicas en la satisfacción en la atención al ciudadano? Explique

4. : Según su opinión ¿cuáles son las implicancias de la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal? Explique su respuesta.

5. : Según su opinión ¿considera que la debida motivación se vulnera ante la falta de control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal? Explique su respuesta.

Objetivo específico 2

Desarrollar efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal en el Distrito Judicial de Ica, 2023

- 6 : Según su opinión ¿ Cuáles serían los efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal? Explique su respuesta.
- 7 Según su opinión ¿Considera obtención de una resolución fundada en derecho serían los efectos jurídicos generaría ejercer un control judicial del archivo preliminar de la investigación fiscal? Explique su respuesta.

NOMBRE Y APELLIDO

DNI